

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XX * Número 354* Abril 2022

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- III. Oposiciones y Concursos
- IV. Otras Disposiciones
- V. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....5

I.3 RECTOR5

Resolución del Rector UCA/R61REC/2022, por la que se convocan ayudas de movilidad del Plan propio de la Oficina de Cooperación Internacional para Misiones de Identificación (MI) de Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de fortalecimiento institucional. Convocatoria año 2022.....5

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R62REC/2022 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad de Alumnos (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, destinada a estudiantes entrantes de universidades asociadas al programa. Curso 2022/2023..... 18

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65REC/2022, por la que se modifica la Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprobó la delegación de competencias en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz.24

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R66REC/2022, por la que se modifica la Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprobó la delegación de firma en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz.....28

I.6 VICERRECTORES.....32

Resolución UCA/R05VINT/2022, del Vicerrector de Internacionalización, por la que se publica la relación de los proyectos de Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz, que se presentarán a la convocatoria de Universidades 2022 de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.....32

Instrucción UCA/I01/2022, de 23 de marzo de 2022, de las Vicerectoras de Política Educativa y de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, por la que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en materia de tesis sometidas a confidencialidad.34

Instrucción UCA/I01VCS-VPR/2022, de 5 de abril de 2022, de la Vicerrectora de Ciencias de la Salud y el Vicerrector de Profesorado en relación al procedimiento a seguir en la asignación de docencia a tutores clínicos.58

I.7 SECRETARÍA GENERAL 61

Publicidad del Reglamento del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz. 61

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....66

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de febrero de 2022, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.66

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de febrero de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas, del curso académico 2021/2022.68

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de febrero de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2021/2022.....	70
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de febrero de 2022, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 21 de diciembre, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e informe de incompatibilidades.	73
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de febrero de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la concesión de venias y reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2020/2021.....	77
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de febrero de 2022, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2021/2022.....	79
I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA	81
Acuerdo de la Junta de Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 29 de marzo de 2022, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.	81
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	91
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario por el sector de PDI sin Vinculación Permanente.	91
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin vinculación permanente, Facultad de Ciencias).....	92
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin vinculación permanente, Facultad de Ciencias de la Educación).....	92
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin vinculación permanente, Facultad de Ciencias de la Educación).....	93
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	93
II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	93
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R084RECN/2022 por la que se cesa a D. Severiano Fernández Ramos como Secretario General de la Universidad de Cádiz.	93
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R085RECN/2022 por la que se nombra a D. Manuel Gómez Ruiz como Secretario General en funciones de la Universidad de Cádiz.....	94
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R086RECN/2022 por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz.	94
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	95
III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....	95

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC16VPCT/2022, de 5 de abril, por la que se modifica el párrafo segundo y siguientes de la base 7, evaluación de las peticiones, de la Resolución del Rector de la universidad de Cádiz UCA/REC67VPCT/2021, de 16 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en formación asociado a proyectos colaborativos con empresas orientados a alcanzar la mención doctorado industrial. 95

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 100

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC70GER/2022, de 7 de abril de 2022, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz. 100

IV. OTRAS DISPOSICIONES115

Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleo UCA/14VEE/2022, por la que se resuelven las solicitudes de ayudas económicas de carácter anual a asociaciones registradas en la Universidad de Cádiz.115

V. ANUNCIOS.....117

Número Contrato: EXP070/2021/19. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los microscopios FEI Titan3 Themis 60-300 (Ref: D3394), FEI Nova NanoSEM 450 (Ref: 9923996) y Talos F200X G2 (Ref: 9950105) de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.117

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector UCA/R61REC/2022, por la que se convocan ayudas de movilidad del Plan propio de la Oficina de Cooperación Internacional para Misiones de Identificación (MI) de Proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo de fortalecimiento institucional. Convocatoria año 2022.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR UCA/R61REC/2022, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD DEL PLAN PROPIO DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA MISIONES DE IDENTIFICACIÓN (MI) DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA AL DESARROLLO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONVOCATORIA AÑO 2022

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar, total o parcialmente, proyectos y actuaciones del ámbito de la Cooperación y la Educación para el Desarrollo en los que participen directamente miembros de la Universidad de Cádiz, con el fin de identificar propuestas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones de los países incluidos en el III Plan Andaluz de la Cooperación al Desarrollo (2020-2023).

Esta convocatoria es una de las actuaciones primordiales del Plan Propio que la Oficina de Cooperación Internacional que tiene la finalidad de identificar en el seno de la comunidad universitaria, los diferentes actores, proyectos y contrapartes interesados en materia de Cooperación Universitaria al Desarrollo (CUD). Con esta acción, se pretende fomentar la incorporación de los distintos estamentos en el campo de la CUD. Por tanto, a los objetivos anteriormente señalados se une la idea de impulsar, por un lado, que personas y equipos sin experiencia previa en el terreno de la cooperación pero interesadas en liderar y/o participar en proyectos CUD tengan la posibilidad de iniciarse y prepararse a medio largo y plazo para participar en convocatorias externas altamente competitivas.

Los proyectos que aspiren a estas ayudas deberán tener como marco de referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenibles propuestos por Naciones Unidas de la Agenda 2030, materializados en el Programa de fortalecimiento institucional UCA comprometida con los ODS, liderado por la Oficina de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización.

2. MODALIDAD

La modalidad de esta convocatoria es de ayudas de movilidad para Misiones de Identificación (MI) de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo vinculados a los ODS en la categoría de Fortalecimiento Institucional.

Se convocan 2 ayudas de una cuantía máxima de 3.000 euros cada una, que se destinarán a financiar total o parcialmente la realización de Misiones de Identificación de proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que se desarrollen conforme a la metodología del Enfoque del Marco Lógico (EML) y cuyo objetivo sean proyectos de Fortalecimiento Institucional vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y a los objetivos recogidos en el III Plan Andaluz de Cooperación al Desarrollo.

La contraparte de estos proyectos será necesariamente una universidad, institución académica superior o centro de investigación superior de un país en vías de desarrollo.

La categoría de proyectos de Fortalecimiento Institucional podrá incluir los siguientes tipos de proyectos:

– Acciones de mejora de las capacidades de gestión: fortalecimiento de un proceso clave, de un departamento o servicio de la universidad, formación de personal docente y administrativo, asistencia técnica, etc. Los proyectos de fortalecimiento institucional podrán incluir todos o algunos de los componentes citados.

– Acciones formativas: orientadas a aumentar la resiliencia y autonomía de la contraparte local, apoyo a iniciativas de formación académica superior, principalmente.

– Investigación conjunta para el desarrollo: de líneas de investigación propias o en colaboración que posibiliten el crecimiento científico de la universidad de destino.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEHC4ZYGTKS772FVHIHQW54	Fecha	31/03/2022 03:12:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CEHC4ZYGTKS772FVHIHQW54	Página	1/5



Las investigaciones deberán contribuir, de forma justificada, a obtener resultados para el desarrollo humano a corto-medio plazo, mejorando las condiciones de vida de las comunidades y personas del entorno de ejecución (especialmente de los sectores más desfavorecidos); favoreciendo la equidad e igualdad de género, respetando las identidades diversas de pueblos y comunidades, promoviendo un medio ambiente saludable y evitando generar o reforzar relaciones de dependencia con los países desarrollados. Esta contribución al desarrollo humano tiene que ser evaluable.

Las estancias en el país destino se desarrollarán durante un periodo mínimo de 1 semana y un máximo de 4 semanas de duración. Estas misiones de identificación tendrán como resultado un Informe de la Misión que contenga los siguientes apartados, conforme a la Metodología del Enfoque del Marco Lógico:

- Diario de la misión, incluyendo tareas realizadas para cada fecha y localización de las mismas.
- Análisis del contexto, de los actores implicados en la problemática estudiada y descripción de los principales problemas identificados acompañada de cualquier otra documentación que sustente esta descripción.
- Árbol de Problemas
- Árbol de Objetivos
- Análisis de Alternativas
- Propuesta de intervención futura resumida en una Matriz de Proyecto

Es requisito indispensable para solicitar estas ayudas la formación y/o experiencia acreditada sobre la metodología del Enfoque de Marco Lógico.

3. PAÍSES DESTINATARIOS

Los países en los que se podrán plantear proyectos son aquellos incluidos en el III Plan Andaluz de Cooperación Andaluza (2020-2023): Países de Asociación Menos Avanzados (Burkina Faso, Guinea Bissau, Haití, Mali, Mauritania, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo); Países de Asociación de Renta Media (Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Marruecos, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana); Países de Cooperación Avanzada (Costa Rica, Panamá y Túnez), además de Palestina y la Población Saharaui.

4. DOTACIÓN Y GASTOS IMPUTABLES

El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 6.000€ y se distribuirá entre los proyectos seleccionados por la Comisión de Cooperación al Desarrollo del Vicerrectorado de Internacionalización la Universidad de Cádiz. La cantidad máxima que se podrá solicitar por proyecto será de 3.000€ y los gastos imputables con cargo a las ayudas concedidas podrán ser los siguientes: gastos relacionados con viajes, estancias, tramitación de visados, vacunas y seguros destinados a los miembros del equipo del proyecto por parte de la Universidad de Cádiz, que deberán ser PAS, PDI o estudiantes de la Universidad de Cádiz, y ostentar esta condición durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los proyectos será hasta el 30 de septiembre de 2022. Entre el 1 de octubre y el 5 de noviembre de 2022 se abrirá el plazo de justificación de las ayudas. En el caso de no realizarse la movilidad o no justificarse adecuadamente los gastos para los que se concedieron las ayudas, se procederá al reintegro total o parcial de las mismas, respectivamente.

6. SOLICITANTES

Esta convocatoria está dirigida a integrantes de la comunidad universitaria de la UCA: Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Alumnado. La persona solicitante será siempre un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEHC4ZYGTKS772FVHIHQW54	Fecha	31/03/2022 03:12:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CEHC4ZYGTKS772FVHIHQW54	Página	2/5



miembro del colectivo del PDI o del PAS con vinculación permanente y posesión del título de doctor, que no podrá presentar más de una solicitud. Los equipos de los proyectos deberán estar constituidos por un mínimo de 4 personas.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas solicitantes deberán cumplimentar la solicitud conforme a los modelos que figuran en los Anexos de la convocatoria. Las solicitudes y cuanta documentación se exige en el procedimiento de concesión, debe presentarse en línea a través del CAU creado a tal fin denominado 'Oficina de Cooperación Internacional- Ayudas de movilidad del plan propio'. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo.

Documentos a presentar:

1. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)/Número de Identidad del Extranjero (NIE) de la persona solicitante de la ayuda.
2. Formato de solicitud cumplimentada y firmada por el solicitante (Anexo I). La no cumplimentación de algún apartado del formulario tras el trámite de subsanación será motivo de desestimación de la propuesta.
3. Copia del documento acreditativo de la vinculación del solicitante con la Universidad de Cádiz y en los casos en los que proceda de estar en posesión del título de doctor.
4. Breve curriculum vitae de todos los miembros del equipo del proyecto por parte de la Universidad de Cádiz.
5. Carta de motivación del solicitante que incluya la experiencia o formación del equipo, especialmente en materias relacionadas con la Educación y la Cooperación para el Desarrollo.
6. Acreditación de que la persona solicitante tiene formación específica y/o experiencia en la metodología del Enfoque del Marco Lógico
7. Compromiso de participación en la propuesta firmado por todos los miembros del equipo por parte de la Universidad de Cádiz conforme al modelo recogido en Anexo II.
8. Carta de invitación de la entidad contraparte, en la que conste la disponibilidad para colaborar en el desarrollo de la misión en el caso de ser aprobada.

El plazo de presentación de solicitudes será del 30 de marzo al 24 de abril de 2022. Una vez presentada y revisada la solicitud a través del CAU se concederá un plazo de 3 días naturales para presentar la documentación incompleta o que falte. Si finalizado este trámite no se hubiese presentado cualquiera de los documentos indicados para cada modalidad o no se hubiesen cumplimentados todos los apartados del impreso de solicitud correctamente, se procederá a desestimar la solicitud.

8. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará un listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos por no cumplir con los requisitos de la convocatoria, en la página Web del Vicerrectorado de Internacionalización, concediéndose un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes. Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos al procedimiento en el mismo espacio web.

9. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se creará una comisión ad hoc para valorar las propuestas presentadas que podrá estar compuesta por los técnicos del Vicerrectorado de Internacionalización y /o evaluadores expertos externo, que será la encargada de puntuar cada una de las solicitudes, pudiendo requerir documentación adicional. La misma se guarda el derecho de realizar entrevistas a las personas solicitantes para obtener la información con la que poder evaluar las solicitudes con mayor rigor y objetividad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEHC4ZYGTKS772FVHIHQW54	Fecha	31/03/2022 03:12:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CEHC4ZYGTKS772FVHIHQW54	Página	3/5



La selección de solicitudes se realizará aplicando los siguientes criterios de valoración hasta un máximo de 15 puntos para establecer una relación u orden de prelación para la concesión de las ayudas:

1. Calidad y nivel de detalle de la propuesta (hasta 4 puntos).
2. Justificación y alineación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (hasta 1,5 puntos).
3. Prioridades sectoriales PACODE (hasta 1 punto si la propuesta se desarrolla en uno o más de estos sectores):
 - Proyectos relacionados con sectores sociales básicos (salud básica, educación básica, programas sobre población y salud reproductiva, depuración y suministro de agua).
 - Soberanía alimentaria y vivienda.
 - Proyectos relacionados con generación de energía renovable y autoabastecimiento.
 - Proyectos relacionados con la protección del medio ambiente y la recuperación de ecosistemas.
 - Proyectos relacionados con el desarrollo económico e industrial.
 - Proyectos relacionados con la protección de la identidad cultural y la justicia social.
 - Proyectos con un componente específico de promoción de la equidad de género y lucha contra la desigualdad
4. Valoración de la formación, experiencia y capacidad del solicitante en materia de cooperación internacional para el desarrollo y de las personas integrantes del equipo (hasta 2,5 puntos).
5. Valoración general de la motivación del solicitante (hasta 2,5 puntos).
6. Vinculación de la propuesta con actividades docentes, laborales, investigadoras o de voluntariado por parte del solicitante-y de las personas integrantes del equipo (hasta 2,5 puntos).
7. Composición del equipo: mínimo 4 miembros. Se valorará la composición de equipos multidisciplinares y la representación en el grupo de los distintos estamentos de la comunidad universitaria que participen activamente en el proyecto (hasta 0,5)
8. La cofinanciación de los proyectos presentados (0,5)

10. RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La concesión de una ayuda económica al amparo de las presentes bases será incompatible con el disfrute de cualquier otro tipo de ayuda económica para sufragar el mismo tipo de gasto. El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en estas bases o en las convocatorias que de ellas se deriven, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a lo siguiente:

1. Facilitar un número de cuenta con el objeto de recibir el ingreso de la ayuda antes de realizar la estancia en el país de destino.
2. Desarrollar la intervención conforme a la propuesta presentada a la convocatoria correspondiente.
3. Presentar justificación económica de los gastos derivados de la ayuda concedida a nombre del beneficiario.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEHC4ZYGTKS772FVHIHQW54	Fecha	31/03/2022 03:12:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CEHC4ZYGTKS772FVHIHQW54	Página	4/5



4. Presentar antes del 5 de noviembre de 2022 en la Oficina de Cooperación Internacional el Informe de Misión (documento de un máximo de 20 páginas conforme al punto 2 de la convocatoria).

5. Atender a las advertencias de la Universidad de Cádiz y del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España sobre las zonas en las que se desaconseja la movilidad. De no atender a estas recomendaciones se asumirán personalmente las consecuencias de los riesgos existentes en dichos lugares en el momento de la realización de la estancia, quedando exenta la Universidad de Cádiz de cualquier responsabilidad derivada de un eventual incidente.

12. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN

La Oficina de Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz facilitará la publicación y difusión de los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las universidades participantes u otras acciones que así se acuerden. Además se podrán organizar otras actividades divulgativas, que serán definidas por la Universidad de Cádiz, a las que la persona beneficiaria de la ayuda estará invitada a participar según lo establecido en el Artículo 11 de las presentes bases.

Cádiz, en el día de la fecha.

Por Delegación de firma.

Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización

Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEHC4ZYGTKS772FVHIHQW54	Fecha	31/03/2022 03:12:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CEHC4ZYGTKS772FVHIHQW54	Página	5/5



ANEXO I SOLICITUD

Misiones de Identificación (MI) de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo para el Fortalecimiento Institucional

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
Título de la propuesta	
País donde se desarrollará la misión	
Presupuesto total de la misión	Solicitado a la UCA
Responsable del proyecto de la Universidad de Cádiz: Departamento/Servicio: Teléfono: Correo electrónico: Categoría profesional:	
Cuenta bancaria:	Duración prevista de la misión:
	Fecha prevista para el inicio de la misión:
	Fecha prevista para la finalización de la misión:
Marca con una X: ☐ Tengo experiencia en la metodología del Enfoque del marco Lógico (EML) en proyectos de cooperación universitaria al desarrollo ☐ Aporto certificado de formación en la metodología del Enfoque del Marco Lógico (EML)	

Firma del responsable del proyecto:

Fecha:

ANEXO I SOLICITUD

Misiones de Identificación (MI) de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo para el Fortalecimiento Institucional

MIEMBROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ QUE COMPODRÁN LA MISIÓN		
APELLIDOS, NOMBRE	COLECTIVO AL QUE PERTENECE (PDI, PAS, ESTUDIANTE)	ESPECIFICAR DEPARTAMENTO (SI ES PDI); SERVICIO (SI ES PAS) Y PLAN DE ESTUDIOS QUE SIGUE (SI ES ESTUDIANTE)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
Doctorado del Solicitante:		
Formación en materia de metodología del Enfoque del Marco Lógico del solicitante (nombre curso/institución que imparte y fecha)		
Descripción de la experiencia previa en materia de cooperación internacional para el desarrollo de los componentes de la misión:		
Relación con la experiencia docente, investigadora o laboral de los componentes de la misión con el propósito de la misma:		

ANEXO I SOLICITUD

Misiones de Identificación (MI) de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo para el Fortalecimiento Institucional

DATOS DE LA CONTRAPARTE			
Nombre:			
Domicilio:			País:
Provincia:	Localidad:	Teléfono:	E-mail

PROPUESTA DE MISIÓN
Propósito de la misión (4 o 5 líneas):
País y área geográfica donde se desarrollará la misión:
Descripción de la problemática detectada que justifica la realización de la misión (máximo 5.000 caracteres):
Descripción de la relación del propósito de la misión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (máximo 2.000 caracteres):

Descripción de la relación del propósito de la misión con las políticas de desarrollo de las autoridades nacionales y locales (máximo 2.000 caracteres):
Descripción de la relación del propósito de la misión con las políticas de cooperación internacional para el desarrollo española y andaluza (máximo 2.000 caracteres):
Descripción detallada del desarrollo previsto la misión: Agenda, actividades, metodología, cronograma (máximo 5.000 caracteres):

Descripción de la implicación de la contraparte en el desarrollo de la misión (máximo 2.000 caracteres):

ANEXO I SOLICITUD**Misiones de Identificación (MI) de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo para
el Fortalecimiento Institucional**

PRESUPUESTO DE LA MISIÓN POR FINANCIADORES				
Presupuesto por partidas	Contribución exterior efectiva		Contribuciones locales	Coste total operaciones
Gastos subvencionables	Solicitado UCA	Otros	Aportación contraparte	
Viajes, estancias, seguro				
TOTAL COSTE PROYECTO				

PRESUPUESTO DESGLOSADO				
Gastos subvencionables	Tipo y nº de unidades	Coste unitario	Entidad financiadora	Coste total
COSTES DIRECTOS Viajes, estancias, seguro				
TOTAL COSTE PROYECTO				

ANEXO II
SOLICITUD. MODALIDAD A
Misiones de Identificación (MI) de proyectos de Cooperación Universitaria al Desarrollo para
el Fortalecimiento Institucional

CONVOCATORIA AYUDAS DE MOVILIDAD DEL PLAN PROPIO DE LA OFICINA DE
COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CONVOCATORIA 2022

COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN PROYECTO
D./Dña.

Tipo de personal UCA: PDI PAS Estudiante

Participante en el
proyecto denominado:

Manifiesta en este acto su voluntad de participar en el citado proyecto desempeñando
las funciones recogidas en el mismo.

En Cádiz a ____ de _____ de 202
Fdo.:

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R62REC/2022 por la que se convocan ayudas en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad de Alumnos (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, destinada a estudiantes entrantes de universidades asociadas al programa. Curso 2022/2023.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R62REC/2022 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD DE ALUMNOS (PIMA), DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DESTINADA A ESTUDIANTES ENTRANTES DE UNIVERSIDADES ASOCIADAS AL PROGRAMA. CURSO 2022/2023.

Con el objetivo de ofrecer a los estudiantes de las universidades socias realizar parte de sus estudios en la Universidad de Cádiz en el curso académico 2022-2023 a través del Programa de Intercambio y Movilidad de Alumnos (PIMA)

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, para los estudiantes seleccionados por las universidades socias de los países incluidos en las bases de la convocatoria

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIPR51.000A.480

TERCERO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz, en el día de la firma

Por delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio
El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG3K3HJ5CITHMAIUWBYX7KM	Fecha	07/04/2022 09:15:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG3K3HJ5CITHMAIUWBYX7KM	Página	1/5



CONVOCATORIA PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADÉMICA (PIMA) DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA ALUMNOS ENTRANTES DE UNIVERSIDADES SOCIAS. CURSO 2022/2023

Con el objeto de fomentar la internacionalización a través de la movilidad PIMA brindando a los estudiantes de Universidad de la Red de Enología y de la Red de Ingeniería para la Cooperación al desarrollo la posibilidad de desarrollo personal y académico, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, el Vicerrectorado de Internacionalización, a través de la Oficina de Internacionalización, convoca becas para movilidad de estudiantes en el marco del Programa de Intercambio y Movilidad Académica (PIMA), de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y la Junta de Andalucía, dirigidas a estudiantes de las Universidades socias de la Red de Enología y de la Red de Ingeniería para la Cooperación al Desarrollo que coordina la Universidad de Cádiz.

Esta convocatoria está sujeta a las restricciones que se puedan imponer por motivos sanitarios y de seguridad, durante el periodo que dure la pandemia.

(I)

RED DE ENOLOGÍA

1.- OBJETO DE LAS BECAS:

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, estudiantes de Universidades socias de la Red de Enología, puedan realizar prácticas enológicas por un periodo mínimo de 3 meses en la Universidad de Cádiz, con el consiguiente reconocimiento académico.

2.- UNIVERSIDADES PARTICIPANTES, PLAZAS, DURACIÓN E IMPORTE DE LAS AYUDAS:

- Número de becas: 8
 - Universidad Nacional de Cuyo (Argentina): 3
 - Pontificia Universidad Católica de Valparaíso: 2
 - Centro Federal de Educación Tecnológica de Bento Gonçalves: 2
 - Universidad Autónoma de Baja California: 1
- Duración: 3 meses. Estas movilizaciones se realizarán entre los meses de julio y septiembre de 2022 y/o de 2023 según acuerdo del Coordinador/a con la universidad socia.
- Importe de la ayuda: 2650 €.

3.- COORDINACIÓN DE LA RED DE ENOLOGÍA:

Profª Dª Laura Cubillana Aguilera – Departamento de Química Analítica – Facultad de Ciencias – Campus de Puerto Real. E-mail: laura.cubillana@uca.es

(II)

RED DE INGENIERÍA PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG3K3HJ5CITHMAIUWBYX7KM	Fecha	07/04/2022 09:15:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG3K3HJ5CITHMAIUWBYX7KM	Página	2/5



1.- OBJETO DE LAS BECAS:

Las presentes becas tienen como finalidad que los beneficiarios, estudiantes de las Universidades socias, puedan realizar el Trabajo Fin de Grado/Máster por un período mínimo de 5 meses en la Universidad de Cádiz, con el consiguiente reconocimiento académico. El estudiante podrá cursar alguna asignatura además de hacer el TFG/M.

2.- UNIVERSIDADES PARTICIPANTES, PLAZAS, DURACIÓN E IMPORTE DE LAS AYUDAS:

- Número de becas: 3
 - Universidad San Carlos de Guatemala: 1
 - Universidad Tecnológica de La Habana José Antonio Echeverría-CUJAE: 1
 - Universidad Distrital Francisco José de Caldas: 1
- Duración: 2 meses. Estas movilidades se realizarán durante el curso académico 2022/2023.
- Importe de la ayuda: 4.150 €

3.- COORDINACIÓN DE LA RED DE INGENIERÍA PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

Prof. D. Antonio Juan Gámez López – Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial – Escuela Superior de Ingeniería – Campus de Puerto Real. E-mail: movilidad.esi@uca.es

(III)

PROCEDIMIENTO

1.- ADMISIÓN DE ALUMNOS:

Las universidades socias enviarán al correo electrónico salientes.uca-internacional@uca.es las nominaciones de sus alumnos seleccionados (indicando nombre, apellidos y correo electrónico) con dos meses de antelación del inicio de la estancia. Una vez los alumnos sean aceptados por el/la responsable de la red, la Oficina de Internacionalización enviará a los seleccionados el enlace a la aplicación online para cumplimentar su solicitud. Éstos deberán adjuntar los siguientes documentos en formato PDF:

- Pasaporte
- Acuerdo de Aprendizaje de estudios-Anexo I

Una vez que el estudiante llegue a la Universidad de Cádiz tendrá que realizar el registro online. Documentos necesarios:

- Seguro obligatorio de viaje concertado por la UCA que cubre las contingencias de viaje y estancia que puedan producirse durante su periodo de permanencia en la universidad de destino incluyendo viajes de ida y regreso, responsabilidad civil, accidente y repatriación.
- Pasaporte de vacunación COVID o PCR negativo o Certificado de recuperación de COVID válido desde el día 11 al 180 después de haber sido diagnosticado positivo. Ningún alumno podrá ser admitido si no presenta uno de estos documentos.
- Copia de la tarjeta de embarque

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG3K3HJ5CITHMAIUWBYX7KM	Fecha	07/04/2022 09:15:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG3K3HJ5CITHMAIUWBYX7KM	Página	3/5



- Convenio de Subvención

2.- ABONO DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS:

El abono de la ayuda económica se hará mediante talón bancario en dos pagos:

- Primero recibirá un 80% de la beca a la llegada a la Universidad de Cádiz, una vez firme y entregue en la Oficina de Internacionalización el Convenio de Subvención-Anexo II, prueba COVID negativa, seguro y tarjeta de embarque.
- El 20% restante, se abonará 20 días antes de su partida de la UCA como alumno PIMA, previo informe favorable del/la responsable de la Red.

No obstante, si la estancia, por cualquier motivo, fuera inferior en el tiempo al de duración de la beca, el estudiante deberá reintegrar la parte proporcional de la cantidad inicialmente recibida. En el caso de realizar una estancia de mayor duración, el programa PIMA no contempla ampliar la cuantía de la ayuda.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO:

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y cuyo género sea masculino están haciendo referencia la género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos personales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se advierte de los siguientes extremos:

Los datos de carácter personal suministrados a esta Oficina serán incorporados en el fichero PROGRAMAS DE MOVILIDAD, debidamente inscrito ante la "Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)" y que cumple con las medidas organizativas y de seguridad requeridas por el RD 1720/2007.

La finalidad es la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Sus datos personales únicamente se utilizarán en los términos previstos por la legislación vigente y serán cedidos a las universidades de origen exclusivamente para los propósitos de gestión de la movilidad.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose por escrito al Vicerrectorado de Internacionalización, Edificio Hospital Real. Plaza Falla, 8. 11003 Cádiz.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Cádiz a de de 2022

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG3K3HJ5CITHMAIUWBYX7KM	Fecha	07/04/2022 09:15:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG3K3HJ5CITHMAIUWBYX7KM	Página	4/5



El Vicerrector de Internacionalización
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG3K3HJ5CITHMAIUWBYX7KM	Fecha	07/04/2022 09:15:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG3K3HJ5CITHMAIUWBYX7KM	Página	5/5



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65REC/2022, por la que se modifica la Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprobó la delegación de competencias en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65REC/2022, por la que se modifica la Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprobó la delegación de competencias en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz.

Por Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, el Rector delegó sus competencias, entre otros, en los Vicerrectores de Profesorado y de Política Científica y Tecnológica.

Con objeto de agilizar la convocatoria y resolución de los contratos de investigación de capítulo VI y más específicamente la selección de contratos pre y posdoctorales de Investigación y Transferencia, regulados por la normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al Capítulo VI del presupuesto, por Resolución UCA/R53REC/2021, de 19 de febrero se modificó la Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio. En esta modificación se incluía la competencia en la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica para la tramitación de las convocatorias de plazas de profesorado por necesidades de investigación.

Ello viene motivado por la necesidad de adoptar medidas que faciliten la atracción, captación y retención de talento investigador, para lo que resulta esencial incorporar investigadores con capacidad de liderazgo y con experiencia internacional. Por lo que con el fin de que las acciones de atracción y retención de talento den el fruto apropiado, estas deben acompañarse de medidas que incentiven el reconocimiento, y ofrezcan oportunidades de integración en una carrera investigadora que, más adelante, facilite opciones de estabilización a los que alcancen determinados hitos considerados de excelencia.

De acuerdo con lo anterior, dentro de estas necesidades de investigación deben encuadrarse la convocatoria de plazas de personal docente e investigador correspondiente al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad regulados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Universidades y a la categoría laboral de Profesor Contratado Doctor regulada en el artículo 48.2 de la citada Ley, que tengan su origen en el cupo de reserva mínimo del 15 por ciento de plazas que oferte para su incorporación la Universidad de conformidad con lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, dentro del límite de la tasa de reposición para la incorporación en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal; y al 10 por ciento que establece el Plan CIE UCA: Carrera Científica de Excelencia.

En virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO:

PRIMERO. - Modificar la Resolución UCA/R83REC/2019, de 29 de julio, en sus puntos Segundo y Sexto, que quedarían como sigue:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG3CL3V6K7WJLSMQSABZ6AM	Fecha	06/04/2022 18:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GOMEZ RUIZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG3CL3V6K7WJLSMQSABZ6AM	Página	1/3



SEGUNDO. - Delegar en el Vicerrector de Profesorado las siguientes competencias:

- La convocatoria de los procesos selectivos de acceso y provisión de plazas de Profesorado de la Universidad.
- El nombramiento de los miembros de los tribunales y de las comisiones de selección para el acceso y provisión de plazas de personal docente e investigador.

Se exceptúa de estas dos primeras competencias, la convocatoria y el nombramiento de los miembros de los tribunales y de las comisiones de selección para el acceso y provisión de plazas de personal docente e investigador correspondiente al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y a la categoría laboral de Profesor Contratado Doctor que tengan su origen en el cupo de reserva mínimo del 15 por ciento de plazas previsto para el personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal; y al 10 por ciento que establece el Plan CIE UCA: Carrera Científica de Excelencia; cuya competencia corresponderá a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de conformidad con lo establecido en el apartado SEXTO de la presente Resolución.

- La concesión de los permisos y licencias del personal docente e investigador.
- La presidencia de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, excepto la Comisión de selección de profesorado contratado de Ciencias de la Salud, que se delega en la Vicerrectora de Ciencias de la Salud y los supuestos previstos en el apartado SEXTO de la presente Resolución por la que se le atribuye a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.

SEXTO. - Delegar en la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica las siguientes competencias:

- La convocatoria de los procesos selectivos para la selección de Personal Investigador
- La convocatoria y el nombramiento de los miembros de los tribunales y de las comisiones de selección para el acceso y provisión de plazas de personal docente e investigador correspondiente al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y a la categoría laboral de Profesor Contratado Doctor que tengan su origen en el cupo de reserva mínimo del 15 por ciento de plazas que oferte para su incorporación la Universidad de conformidad con lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal; y al 10 por ciento que establece el Plan CIE UCA: Carrera Científica de Excelencia; cuya competencia corresponderá a la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica.
- La Presidencia Comisión de contratación de Capítulo VI.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG3CL3V6K7WJLSMQSABZ6AM	Fecha	06/04/2022 18:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GOMEZ RUIZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG3CL3V6K7WJLSMQSABZ6AM	Página	2/3





Universidad de Cádiz
Rectorado

- La presidencia de la Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, en la tramitación de aquellas plazas de Profesor Ayudante Doctor que se autoricen por necesidades de investigación, así como para las plazas correspondiente al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad y a la categoría laboral de Profesor Contratado Doctor, que tengan su origen en el cupo de reserva mínimo del 15 por ciento de plazas que oferte para su incorporación la Universidad, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal; y al 10 por ciento que establece el Plan CIE UCA: Carrera Científica de Excelencia.

Cádiz, el día de la firma

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Francisco Piniella Corbacho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG3CL3V6K7WJLSMQSABZ6AM	Fecha	06/04/2022 18:15:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GOMEZ RUIZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG3CL3V6K7WJLSMQSABZ6AM	Página	3/3



* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R66REC/2022, por la que se modifica la Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprobó la delegación de firma en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R66REC/2022, por la que se modifica la Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, por la que se aprobó la delegación de firma en los Vicerrectores, en la Gerente y en otros órganos de la Universidad de Cádiz.

Por Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, el Rector delegó su firma, entre otros, en los Vicerrectores de Profesorado y de Política Científica y Tecnológica.

El 20 de julio de 2020 mediante Resolución del Rector UCA/R125REC/2020 se modificó la Resolución UCA/R72REC/2019, de 12 de julio, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de los Vicerrectorados, de la Secretaría General, de la Gerencia, de la Inspección General de Servicios y de las Direcciones Generales dependientes directamente del Rector. Debido a este cambio de estructura y delimitación de funciones que afectaban, entre otros, a los Vicerrectores de Profesorado y de Política Científica y Tecnológica, se hizo necesario efectuar una modificación de la delegación de firmas, dictándose para ello la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero.

Dada la necesidad de adoptar medidas que faciliten la atracción, captación y retención de talento investigador, se estima conveniente delegar la firma en la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de todos aquellos actos y resoluciones relacionadas con los procedimientos de selección de plazas de personal docente e investigador correspondiente al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad regulados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Universidades y a la categoría laboral de Profesor Contratado Doctor regulada en el artículo 48.2 de la citada Ley, que tengan su origen en el cupo de reserva mínimo del 15 por ciento de plazas que oferte para su incorporación la Universidad de conformidad con lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, dentro del límite de la tasa de reposición para la incorporación en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal; y al 10 por ciento que establece el Plan CIE UCA: Carrera Científica de Excelencia.

En virtud de las atribuciones asignadas al Rector por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

DISPONGO:

PRIMERO. Modificar la Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio, en su punto Primero que quedaría como sigue:

PRIMERO.- Delegar la firma de las resoluciones y actos cuya competencia corresponde al Rector en los Vicerrectores, en función de la materia según se determina a continuación:

- Se delega la firma de actos y resoluciones en materia de alumnado de la Universidad de Cádiz en el Vicerrector de Estudiantes y Empleo. Asimismo, se le delega la firma de los actos administrativos, de trámite y definitivos, relativos a los procesos de acceso del alumnado a la Universidad de Cádiz, así como los relativos a programas de becas, ayudas y movilidad del alumnado. Igualmente, se le delega la firma de los actos administrativos, de trámite y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG3CL3UP7XVBO64IGCUJSAQ	Fecha	06/04/2022 18:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GOMEZ RUIZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG3CL3UP7XVBO64IGCUJSAQ	Página	1/3





Universidad de Cádiz

Rectorado

definitivos, relativos a las prácticas académicas de empresa y a los programas de empleo, específicamente:

- La firma de los convenios y documentos relativos a prácticas académicas externas del alumnado, excepto aquellos relativos a Ciencias de Salud, cuya firma se delega en la Vicerrectora con competencia en esta materia.

- La firma de las resoluciones de la concesión de prácticas académicas externas del alumnado.

- La firma de los actos administrativos, de trámite y definitivos, relativos a los programas de Acciones Experimentales para el Empleo, Univergem, Andalucía Orienta y EPES, así como cualesquiera otros programas de prácticas de empresa o de empleo que se encomienden a la Universidad de Cádiz.

- Se delega la firma de actos y resoluciones en materia de investigación y transferencia y aquellos que afecten al personal investigador y a las plazas convocadas por necesidades de investigación en la Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, incluyendo los procedimientos de selección de plazas de personal docente e investigador correspondiente al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad regulados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Universidades y a la categoría laboral de Profesor Contratado Doctor regulada en el artículo 48.2 de la citada Ley, que tengan su origen en el cupo de reserva mínimo del 15 por ciento de plazas que oferte para su incorporación la Universidad de conformidad con lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, dentro del límite de la tasa de reposición para la incorporación en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal; y al 10 por ciento que establece el Plan CIE UCA: Carrera Científica de Excelencia.

Asimismo se le delega la firma de convenios o acuerdos en materia de investigación y transferencia, incluyendo los contratos celebrados al amparo del artículo 83 LOU, de acuerdos para la participación en redes científicas internacionales y para la constitución de consorcios para la realización de proyectos y ejecución de trabajos de investigación y de transferencia; de actos, resoluciones, solicitudes y cuanta documentación sea necesaria aportar en materia de contratación administrativa en procedimientos convocados por otras Administraciones Públicas en materia de investigación y transferencia, y de todos los documentos relacionados con la solicitud, gestión, negociación y suscripción de acuerdos en materia de patentes y demás títulos de propiedad industrial e intelectual de la Universidad de Cádiz.

- Se delega la firma de actos y resoluciones en materia educativa en la Vicerrectora de Política Educativa. Asimismo, se le delega la firma de convenios o acuerdos de naturaleza educativa o formativa con empresas o instituciones, dobles títulos nacionales e internacionales, así como de actos relacionados con enseñanzas universitarias no oficiales.

- Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de su competencia en la Vicerrectora de Planificación, Calidad y Evaluación. Específicamente, la firma para las solicitudes de verificación de títulos universitarios oficiales, así como para la solicitud de modificación de memorias de títulos oficiales

- Se delega la firma de actos y resoluciones en materia de ordenación académica y de personal docente en el Vicerrector de Profesorado a excepción de lo establecido para las plazas convocadas por necesidades de investigación en los términos previstos en la presente Resolución. Específicamente, la firma de actos administrativos, de trámite y definitivos, relativos a convocatorias de proyectos para potenciar la formación del profesorado, a la planificación y contratación de cursos de formación para el profesorado y a las distintas modalidades de formación en abierto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG3CL3UP7XVBO64IGCUJSAQ	Fecha	06/04/2022 18:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GOMEZ RUIZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG3CL3UP7XVBO64IGCUJSAQ	Página	2/3





Universidad de Cádiz

Rectorado

- Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de su competencia en el Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras. Específicamente, se le delega la firma de actos administrativos, de trámite y definitivos, relativos a convocatorias de proyectos para la innovación y mejora docente, a la gestión del patrimonio universitario, a la gestión del Campus Virtual y a los sistemas de información.
- Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de su competencia en el Vicerrector de Cultura. Asimismo, se le delega la firma de contratos en el ámbito de las funciones del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de su competencia en el Vicerrector de Internacionalización. Específicamente se le delega:
 - La firma de convenios y acuerdos bilaterales en materia de movilidad internacional, proyecto de cooperación internacional, acuerdos de asociación a redes internacionales y solicitud y justificación de subvenciones realizadas a entidades públicas en materia de internacionalización.
 - La firma en todo tipo de actos y resoluciones en materia de concesión de ayudas económicas de movilidad internacional.
 - La firma de acuerdos, resoluciones y convenios propios de la Política Lingüística, de la internacionalización en casa y del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz.
 - La firma de concesión de ayudas económicas en el marco del Programa de aprendizaje permanente de la Unión Europea, en su apartado de Educación Superior "Erasmus".
- Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de su competencia en la Vicerrectora de Ciencias de la Salud. Específicamente se le delega la firma de actos y resoluciones en materia de prácticas clínicas y otras actividades asistenciales
- Se delega la firma de actos y resoluciones en materias propias de su competencia en la Vicerrectora de Campus Bahía de Algeciras. Específicamente se le delega la firma de actos y resoluciones relativas a actividades del Aula Universitaria del Estrecho que no sean competencia del Vicerrector de Internacionalización.
- Se delega la firma de actos y resoluciones en materia de personal de administración y servicios en la Gerente.

Cádiz, el día de la firma

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Francisco Piniella Corbacho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG3CL3UP7XVBO64IGCUJSAQ	Fecha	06/04/2022 18:15:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	FRANCISCO PINIELLA CORBACHO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	MANUEL GOMEZ RUIZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG3CL3UP7XVBO64IGCUJSAQ	Página	3/3



* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución UCA/R05VINT/2022, del Vicerrector de Internacionalización, por la que se publica la relación de los proyectos de Cooperación Internacional de la Universidad de Cádiz, que se presentarán a la convocatoria de Universidades 2022 de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

RESOLUCIÓN UCA/R05 VINT/2022, DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, QUE SE PRESENTARÁN A LA CONVOCATORIA DE UNIVERSIDADES 2022 DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Una vez valorados los proyectos presentados al procedimiento de preselección y requisitos de participación para proyectos de cooperación internacional al desarrollo, subvencionados por la AACID 2022 promovidos por la Oficina de Cooperación Internacional y evaluados por un evaluador externo, se procede a publicar la relación de los proyectos de cooperación internacional de la Universidad de Cádiz, que se presentarán a la convocatoria de universidades 2022 de la Agencia andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo en la modalidad de Proyectos a desarrollar en países priorizados:

Proyectos de cooperación universitaria al desarrollo:

- Alianza y Mejora de Capacidades Interuniversitarias para la Sostenibilidad del Litoral Caribe (+Caribe)
- Intervenciones en ECOSALUD para la prevención de la enfermedad de Chagas en el municipio de Conguaco (Guatemala) mediante acciones comunitarias y empoderamiento de las mujeres (Free-Chagas Guatemala 2030)

Cádiz, en el día de la firma

Rafael Jiménez Castañeda, Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma.

Resolución: UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CEOSPB4HI4TJCYE0VCVWEM	Fecha	01/04/2022 07:54:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CEOSPB4HI4TJCYE0VCVWEM	Página	1/1



* * *

Instrucción UCA/I01/2022, de 23 de marzo de 2022, de las Vicerrectoras de Política Educativa y de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, por la que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en materia de tesis sometidas a confidencialidad.

Instrucción UCA/I01/2022, de 23 de marzo de 2022, de las Vicerrectoras de Política Educativa y de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, por la que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en materia de tesis sometidas a confidencialidad.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, recoge en su artículo 14, apartado 6, aspectos relativos a la protección de datos confidenciales y a eventuales patentes de los trabajos de investigación:

“En circunstancias excepcionales determinadas por la Comisión Académica del programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, las universidades habilitarán procedimientos para desarrollar los apartados 4 y 5 anteriores que aseguren la no publicidad de estos aspectos.”

El Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2016, se refiere a la confidencialidad de las tesis doctorales en el artículo 31, apartado 4, referido al acto de exposición y defensa de la tesis doctoral:

“En el caso de que el contenido de la tesis esté sujeto a convenios de confidencialidad con empresas, la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, previo informe de la Comisión Académica del programa de doctorado, podrá autorizar la presentación parcial de la tesis en el periodo de exposición pública, así como que el acto de exposición y defensa se realice, total o parcialmente, de forma restringida al tribunal.”

Asimismo, en el apartado 3 del artículo 33 del mismo Reglamento, referido al archivo y publicación electrónica de la tesis, se indica lo siguiente:

“En las circunstancias que aprecie la Comisión Académica del programa, entre otras, la participación de empresas en el programa, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas, la protección de la propiedad intelectual o la posibilidad de protección o generación de patentes u otros derechos de propiedad industrial que recaigan sobre el contenido de la tesis, se arbitrarán los mecanismos oportunos para que esta confidencialidad quede preservada.”

Apreciándose la necesidad de revisar el contenido de la Instrucción UCA/ I08VDF/2013, de 21 de noviembre de 2013, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, por la que se desarrolla el Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en materia de tesis sometidas a confidencialidad, al objeto de actualizar el procedimiento y de regular los diversos aspectos que la práctica ha revelado de importancia en relación con la aplicación de la confidencialidad a la tesis doctorales,

DISPONEMOS:

Dictar una nueva Instrucción por la que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en materia de tesis sometidas a confidencialidad, con el siguiente contenido:

Artículo 1. Definición de tesis doctoral de carácter confidencial.

1. Una tesis podrá tener el carácter de confidencial en los siguientes supuestos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CES75PRXIVP55YJMHLSFKE	Fecha	29/03/2022 09:25:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CES75PRXIVP55YJMHLSFKE	Página	1/6



- a) cuando su realización esté sujeta a convenios o contratos, celebrados con empresas o instituciones, que incluyan cláusulas de confidencialidad,
- b) cuando el contenido de la investigación realizada así lo aconseje, por existir la posibilidad de generación de patentes;
- c) cuando concurra cualquier otra circunstancia que aprecie la Comisión Académica del programa de doctorado en cuyo seno se presente la tesis doctoral.

2. En el supuesto contemplado en el apartado a), cuando el convenio haya sido firmado o previamente informado por el Vicerrectorado competente en materia de doctorado, e incluya un pronunciamiento expreso sobre la confidencialidad de la investigación a desarrollar, se entenderá que la tesis resultante disfruta del carácter de confidencial, sin perjuicio del trámite que corresponda, en los términos previstos en el artículo 2.

Artículo 2. Solicitud de declaración del carácter confidencial de la tesis doctoral y trámite de depósito.

1. Al iniciar el trámite de depósito de la tesis, el/la doctorando/a presentará, junto con la solicitud de autorización de depósito dirigida a la Comisión Académica del programa, la solicitud de declaración del carácter confidencial de todo o parte de la tesis doctoral (Anexo I) dirigida a la Comisión de Doctorado de la Universidad, indicando los apartados y páginas para los que solicita la declaración de confidencialidad, así como el periodo de vigencia que pide para la misma.

2. La presentación de la tesis en el trámite de depósito se llevará a cabo mediante el uso de los dos documentos siguientes:

- Primer documento: contendrá la versión completa de la tesis doctoral y el/la doctorando/a se encargará de hacerlo llegar personalmente a quien ostente la Presidencia o la Secretaría de la Comisión Académica del Programa, de manera que quede asegurada la protección del contenido susceptible de ser declarado confidencial.
- Segundo documento: contendrá exclusivamente la parte de la tesis para la que no se solicita la declaración de confidencialidad y será utilizado por el/la doctorando/a para la realización del trámite de depósito de acuerdo con el procedimiento de aplicación general.

3. Aun cuando se solicite la declaración de confidencialidad para la totalidad de la tesis, en ningún caso se considerarán afectados por la misma los siguientes apartados, con los que se elaborará el ejemplar que se utilizará en el procedimiento administrativo y se incorporará al expediente académico del/de la doctorando/a: resumen, introducción, análisis crítico de antecedentes y bibliografía.

Artículo 3. Informe de la Comisión Académica del programa de doctorado.

1. La Comisión Académica del programa de doctorado examinará la tesis y emitirá informe motivado sobre la solicitud de declaración de confidencialidad presentada (Anexo II).

2. En caso de resultar favorable, el informe de la Comisión Académica deberá hacer referencia a los términos a los que obliguen los convenios o contratos firmados en relación con la tesis, si procede, e indicar, de manera fundamentada, los contenidos para los que se solicita la confidencialidad. Asimismo, el informe incluirá la expresión del compromiso de confidencialidad de todos los miembros de la Comisión que, en el ejercicio de sus competencias, hayan tenido acceso al contenido de la tesis susceptible de ser declarado protegido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CES75PRXIVP55YJMHILSFKE	Fecha	29/03/2022 09:25:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CES75PRXIVP55YJMHILSFKE	Página	2/6



3. La Comisión Académica trasladará la solicitud del/de la doctorando/a junto con su informe a la Comisión de Doctorado de la Universidad para que resuelva. Entre tanto, el trámite de depósito quedará en suspenso, sin que pueda producirse la autorización del depósito por la Comisión Académica antes de conocerse si la resolución de la Comisión de Doctorado es favorable o desfavorable, de lo que dependerá la aplicación o no de la confidencialidad al desarrollo de los trámites subsiguientes.

Artículo 4. Resolución de la Comisión de Doctorado de la Universidad.

1. A la vista de la solicitud presentada por el/la doctorando/a y del informe emitido por la Comisión Académica del programa, la Comisión de Doctorado resolverá, declarando el carácter confidencial total o parcial de la tesis, o bien denegando lo solicitado (Anexo III).

2. En caso de resolución favorable, podrá reanudarse el trámite de depósito de la tesis, que continuará desarrollándose a partir del punto en el que quedó suspendido, por lo que corresponderá a la Comisión Académica del programa resolver sobre la solicitud de autorización del depósito.

3. En caso de resolución desfavorable, las Escuelas de Doctorado procederán a cancelar el trámite de depósito y el/la doctorando/a podrá iniciar una nueva solicitud de depósito a la que deberá incorporar el ejemplar íntegro de la tesis doctoral.

Artículo 5. Efectos de la declaración de confidencialidad de la tesis.

1. Declarado el carácter confidencial de una tesis, los miembros de las comisiones que intervengan en cualquier aspecto de su tramitación, cualquier otro personal de la Universidad de Cádiz que haya tenido o vaya a tener acceso al contenido de la tesis, así como los miembros del tribunal, estarán sometidos al deber de sigilo y a la cláusula de confidencialidad en los términos que se recojan en la resolución de la Comisión de Doctorado (Anexo III). A tal efecto, las personas mencionadas que accedan al contenido de la tesis deberán suscribir los correspondientes compromisos de confidencialidad (Anexo IV para miembros de comisiones académicas y otro personal UCA y Anexo VI para miembros de tribunales) y cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cuidar de que la información no sea revelada a otros, custodiándola con el debido y máximo sigilo.
- b) No revelar esta información a terceros sin el permiso previo, expreso y por escrito del transmisor de la información, excepto:
 1. Que el receptor pueda demostrar por escrito y con sus datos que conocía de antemano esta información por un cauce legítimo y anterior.
 2. Que los datos que quedaron protegidos se conviertan en información de conocimiento público por vías ajenas a cualquier acción u omisión del receptor.
 3. Que la información protegida se obtenga legalmente por el receptor por medios distintos a los del transmisor de la información.

2. La confidencialidad abarcará cualquier información contenida en la tesis que haya quedado al amparo de la resolución favorable de la Comisión de Doctorado, incluyéndose descripciones de cualquier naturaleza, prototipos, dibujos, gráficas, secretos y propiedad comerciales y profesionales, así como cualquier información contenida en la tesis que sea susceptible de ser considerada propiedad industrial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CES75PRXIVP55YJMHILSFKE	Fecha	29/03/2022 09:25:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CES75PRXIVP55YJMHILSFKE	Página	3/6



Artículo 6. Depósito de tesis de carácter confidencial y exposición pública.

1. Las tesis doctorales con declaración de confidencialidad no estarán exentas del trámite de exposición pública al que se refiere el artículo 25.1 del *Reglamento UCA/CG06/2012, de 27 de junio de 2012, por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*, y cualquier doctor o doctora que lo solicite podrá examinar su contenido no confidencial siguiendo el procedimiento establecido con carácter general.
2. Para acceder a las partes de la tesis que hayan sido declaradas confidenciales, la persona interesada en su revisión deberá suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad (Anexo V) y seguir el procedimiento que al efecto le será indicado desde las Escuelas de Doctorado.
3. Las Escuelas de Doctorado custodiarán la tesis doctoral declarada confidencial de forma especial, asegurando su acceso restringido en los términos previstos en esta Instrucción. Dicha custodia deberá mantenerse en tanto no se haga público el contenido de la tesis por cualquiera de los medios legítimos contemplados en esta Instrucción. En todo caso, la custodia especial cesará transcurrido el tiempo que se determine la declaración de carácter confidencial de la tesis.

Artículo 7. Publicidad del acto de defensa y solicitudes de asistencia.

1. Los miembros del tribunal deberán suscribir el compromiso de confidencialidad al tiempo que comunican su aceptación y declaran el cumplimiento de requisitos (Anexo VI).
2. Para dar cumplimiento al trámite de publicidad del acto de defensa de la tesis declarada de carácter confidencial y a la exigencia del desarrollo del acto de defensa en sesión pública, en los términos previstos en los artículos 30 y 31 del *Reglamento UCA/CG06/2012 de 27 de junio de 2012*, cualquiera que sea la modalidad del acto de defensa (presencial o mediante videoconferencia), las Escuelas de Doctorado enviarán la pertinente comunicación a la comunidad universitaria a través de TAVIRA, con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de celebración de la defensa.
3. Aquellas personas interesadas en asistir al acto de defensa deberán presentar sus solicitudes al director de las Escuelas de Doctorado, mediante correo electrónico remitido a director.doctorado@uca.es, dejando constancia clara de su identidad y adjuntando el correspondiente compromiso de confidencialidad (Anexo VIII) debidamente cumplimentado y firmado.
4. Desde la dirección de las Escuelas de Doctorado se facilitará al tribunal la relación de los solicitantes, así como los correspondientes compromisos de confidencialidad, que se integrarán en la documentación de la tesis.
5. Toda la documentación propia de estas actuaciones se adjuntará a la documentación oficial mediante la que se acreditará la defensa de la tesis.

Artículo 8. Restricciones aplicables al carácter público del acto de defensa.

1. Previa solicitud (Anexo VII) del/de la doctorando/a y de las personas responsables de la dirección de la tesis, la Comisión de Doctorado podrá autorizar que la defensa se realice en presencia solo de los miembros del tribunal y de los/las directores/as de tesis.
2. En atención a circunstancias especiales, y con el consentimiento expreso del autor o autora de la tesis y, si es el caso, de la empresa o institución involucrada en el desarrollo de la misma, la Comisión de Doctorado podrá autorizar la asistencia al acto de defensa de personas diferentes de los miembros del tribunal y de los/las directores/as de la tesis. La relación de personas cuya asistencia se propone deberá

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CES75PRXIVP55YJMHILSFKE	Fecha	29/03/2022 09:25:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CES75PRXIVP55YJMHILSFKE	Página	4/6



quedar recogida en la solicitud referida en el punto anterior (Anexo VII).

3. La Comisión de Doctorado podrá autorizar, asimismo, la defensa pública de la tesis restringida a las partes que no estén afectadas por la declaración de confidencialidad. En tal caso, el acto de defensa comenzará siempre por la exposición de la parte no confidencial de la tesis y, una vez finalizada esta y desalojada la sala de las personas no autorizadas, a instancias de la presidencia del tribunal, se procederá con la exposición y defensa de la tesis en los términos restrictivos recogidos en la resolución dictada al efecto por la Comisión de Doctorado.

4. El plazo para la presentación de la solicitud de autorización de celebración del acto de defensa con restricción de asistencia y/o contenido (Anexo VII) será el comprendido entre la fecha de inicio del periodo de depósito de la tesis y la de presentación de la propuesta de tribunal.

Artículo 9. *Archivo y publicación electrónica de la tesis.*

Cuando se haya producido la defensa de la tesis doctoral en sesión restringida, en la forma expresada en el artículo anterior, se procederá a la publicación de la versión reducida que se sometió a exposición pública en el repositorio institucional de la Universidad de Cádiz. La versión completa se situará bajo custodia en una parte reservada del repositorio, protegiendo los derechos reconocidos al autor de la tesis y los compromisos de confidencialidad con las empresas o instituciones, quedando limitado el acceso a la misma, que sólo será posible previa autorización de la Comisión de Doctorado, a petición motivada y por escrito de una persona interesada, y previa firma del correspondiente compromiso de confidencialidad (Anexo IX).

Artículo 10. *Duración de la confidencialidad.*

1. La declaración de confidencialidad aprobada por la Comisión de Doctorado establecerá el plazo de duración de las restricciones de acceso a la versión íntegra de la tesis. El deber de sigilo y confidencialidad que se impone a todas las personas que realicen cualquier actividad con ocasión de la defensa de la tesis habrá de mantenerse hasta el vencimiento de dicho plazo.

2. La duración de la confidencialidad se ajustará:

- a) a lo establecido, en su caso, en el convenio o contrato en el que se enmarque el desarrollo de la tesis;
- b) a las razones justificadas de oportunidad que sean indicadas por el autor o la autora de la tesis y, en su caso, por la empresa o institución participante en el desarrollo de la misma;
- c) a lo indicado en el informe de la Comisión Académica del Programa de Doctorado referido en el artículo 3 de la presente Instrucción.

3. En caso de no haberse establecido un compromiso concreto referido a los efectos de la declaración de confidencialidad, la duración de los mismos será de un año.

4. La resolución de la Comisión de Doctorado motivará, en todo caso, las razones que concurran y determinen la duración del plazo que se establezca.

5. Los plazos establecidos podrán ser revisados por acuerdo entre las partes, y decaerán cuando el material reservado fuese publicado de forma legítima con el consentimiento expreso del autor o autora de la tesis y de la empresa o institución, en su caso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CES75PRXIVP55YJMHLSFKE	Fecha	29/03/2022 09:25:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CES75PRXIVP55YJMHLSFKE	Página	5/6



Disposición adicional

El mismo régimen previsto en la presente Instrucción en relación con la propiedad industrial podrá aplicarse también a la propiedad intelectual, cuando se alegue y se pruebe la presencia de intereses similares.

Disposición derogatoria

La presente Instrucción deroga la anterior *Instrucción UCA/I08VDF/2013 de 21 de noviembre de 2013, del Vicerrector de Docencia y Formación de la Universidad de Cádiz, sobre ordenación en materia de tesis sometidas a confidencialidad (BOUCA nº 167 de enero de 2014).*

Disposición final

La presente Instrucción entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CES75PRXIVP55YJMHILSFKE	Fecha	29/03/2022 09:25:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	EVA GARRIDO PEREZ		
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CES75PRXIVP55YJMHILSFKE	Página	6/6



ANEXO I

SOLICITUD DE DECLARACIÓN DEL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA TESIS**DOCTORAL**D./D.^a _____

con la siguiente dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones:

EXPONE**PRIMERO.-** Que es autor o autora de la tesis titulada:_____

- ☐ Que se ha desarrollado en los términos de un convenio de confidencialidad con una o más empresas o instituciones (se aporta convenio, acuerdo o contrato)
 - ☐ Que recoge resultados susceptibles de ser patentados (descripción básica)
- _____
-
- ☐ Que (indicar otra causa)
- _____

SEGUNDO.- Que, por los motivos indicados en el punto anterior, la información contenida en los siguientes apartados y/o páginas de la citada tesis debe ser tratada de manera confidencial:

- Apartados:

- Páginas:

De acuerdo con lo anterior,

SOLICITA**PRIMERO.-** Que se declare el carácter confidencial de las partes de la tesis indicadas más arriba por un periodo de _____.

SEGUNDO.- Que se proteja el secreto de cualquier información contenida en la tesis que haya quedado al amparo de la declaración de confidencialidad, incluyendo descripciones de cualquier naturaleza, prototipos, dibujos, gráficas, secretos y propiedades comerciales y profesionales, así como cualquier información contenida en la tesis susceptible de ser considerada propiedad industrial o intelectual.

TERCERO.- Que quienes pretendan acceder a la partes de la tesis declaradas confidenciales actúen de acuerdo con lo previsto en la Instrucción UCA/I01/2022, de 23 de marzo de 2022, de las Vicerrectoras de Política Educativa y de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, por la que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en materia de tesis sometidas a confidencialidad.

En Cádiz, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz

ANEXO II

**INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO SOBRE LA
SOLICITUD DE DECLARACIÓN DEL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA TESIS
DOCTORAL**

A la vista de la solicitud presentada por D./D.^a _____,
autor o autora de la tesis doctoral titulada _____

_____ ,

La Comisión Académica del Programa de Doctorado en _____

INFORMA que:

Por todo lo cual, considera que:

- ☐ **Procede** acceder a lo solicitado y declarar el carácter confidencial de los siguientes apartados y/o páginas de la tesis:

- apartados: _____

- páginas: _____

- Periodo de aplicación: _____

- ☐ **No procede** acceder a lo solicitado.

En Cádiz, a ____ de ____ de ____

Fdo: _____
Presidente/a de la Comisión Académica

Fdo.: _____
Secretario/a de la Comisión Académica

Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz

ANEXO III

**DECLARACIÓN POR LA COMISIÓN DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DEL
CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA TESIS DOCTORAL**

La Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, a la vista de la solicitud presentada por
D./D.^a _____, autor/autora de la tesis doctoral titulada:

y del informe emitido sobre la misma por la Comisión Académica del Programa de Doctorado
en _____

ACUERDA

Declarar el carácter confidencial de la citada tesis, con los efectos que de ello se deriven, en los
términos de lo recogido en la *Instrucción UCA/I01/2022, de 23 de marzo de 2022, de las Vicerrectoras
de Política Educativa y de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz, por la que se regula la
ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz en materia de tesis sometidas a confidencialidad.*

Los apartados y/o páginas afectados por la declaración de confidencialidad son los siguientes:

- apartados _____
- páginas _____

El periodo de aplicación de los efectos de la declaración de confidencialidad es el siguiente:

En Cádiz, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
Presidenta/e de la Comisión de Doctorado

ANEXO IV

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA MIEMBROS DE COMISIONES ACADÉMICAS Y
OTRO PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

D./D.^a _____, con DNI/Pasaporte: _____,
con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Me manifiesto conocedor/a del hecho de que la tesis doctoral de D./D.^a _____,
titulada _____, a la que he tenido acceso
en calidad de _____, ha sido declarada confidencial
por acuerdo de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz de fecha _____, y
de que los efectos de dicha declaración afectan al acto de defensa.

En los términos de esa declaración, asisto al acto de defensa de la tesis y

ME COMPROMETO

PRIMERO .- A mantener la confidencialidad de cualquier información contenida en la tesis, incluyendo descripciones en cualquier forma, prototipos, dibujos, gráficas, secretos y propiedades comerciales y profesionales, así como cualquier otro tipo de información considerada propiedad industrial.

SEGUNDO .- A proteger que la información no sea revelada a otros, custodiándola con el debido y máximo sigilo y con el mismo cuidado con el que protegería información propia de similar naturaleza.

TERCERO .- A no revelar esta información a terceros sin el permiso previo, expreso y por escrito del transmisor de la información, excepto que:

- 1- El receptor pueda demostrar, por escrito y con sus datos, que conocía de antemano esta información por un cauce legítimo y anterior.
- 2- Sea ahora o se convierta en información de conocimiento público por vías ajenas a cualquier acción u omisión del receptor.
- 3- La información sea legalmente obtenida por el receptor por medios distintos a los del

transmisor de la información.

Las obligaciones asumidas mediante el presente compromiso se extienden hasta el momento en que el autor de la tesis decida hacerla pública o hasta que la información contenida en la tesis se haga pública por cualquier medio legítimo o, en última instancia, hasta que transcurra el periodo de confidencialidad establecido para la tesis.

En Cádiz, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO V

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EXAMINAR TESIS CON DECLARACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL DURANTE EL PLAZO DE DEPÓSITO

D./D.^a _____, con DNI/Pasaporte _____, con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones _____

EXPONE

PRIMERO.- Que es Doctor/Doctora en _____
y que desea acceder a la tesis doctoral titulada: _____

SEGUNDO.- Que determinados apartados o la totalidad de la misma han sido declarados confidenciales.

TERCERO.- Que está interesado/a en acceder a dicho trabajo antes de su exposición pública, incluyendo los apartados declarados confidenciales.

En virtud de lo anterior,

SE COMPROMETE

PRIMERO.- A mantener la confidencialidad de cualquier información contenida en la tesis que haya quedado al amparo de la declaración de confidencialidad, incluyendo descripciones cualquier naturaleza, prototipos, dibujos, gráficas, secretos y propiedad comerciales y profesionales, así como cualquier información contenida en la tesis que pueda considerarse propiedad industrial.

SEGUNDO.- A usar esta información sólo para conocer con antelación a su exposición y defensa pública el contenido de la tesis, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Impedir que la información sea revelada a otros, custodiándola con el debido y máximo sigilo.
- b) No revelar esta información a terceros sin el permiso previo, expreso y por escrito del transmisor de la información, excepto:
 1. Que el receptor pueda demostrar por escrito y con sus datos que conocía de antemano esta información por un cauce legítimo y anterior.
 2. Que los datos que quedaron protegidos se conviertan en información de conocimiento público por vías ajenas a cualquier acción u omisión del receptor.

3. Que la información protegida se obtenga legalmente por el receptor por medios distintos a los del transmisor de la información.

Las obligaciones descritas anteriormente se extienden desde la fecha de la firma del presente compromiso hasta el momento en que el autor o la autora de la tesis decida hacerla pública o hasta que la información contenida en la tesis se haga pública por cualquier medio legítimo o, en última instancia, hasta que transcurra el periodo de confidencialidad establecido para la tesis por la declaración de confidencialidad de la Comisión de Doctorado.

En Cádiz, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Presidencia de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz

ANEXO VI

**ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
PARA MIEMBRO DE TRIBUNAL DE TESIS****DATOS PERSONALES**

DNI/Pasaporte:	Tratamiento: ☐ Sr. ☐ Sra.
Apellidos:	Nombre:
Universidad o Institución:	
Departamento:	
Cuerpo y área:	Fecha toma posesión:
Correo electrónico:	

Quien suscribe, habiendo sido propuesto/a para **formar parte del tribunal de la tesis doctoral** del doctorando/a D./D^a. (nombre y apellidos): _____, **declarada de carácter confidencial por la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz,**

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

MANIFIESTA que cumple con la normativa vigente que establece los requisitos para formar parte de un tribunal de tesis doctoral (Reglamento UCA/CG06/2012, *por el que se regula la ordenación de los estudios de doctorado en la Universidad de Cádiz*)

Artículo 29. Composición del tribunal de la tesis doctoral.

1. El tribunal estará constituido por tres titulares y dos suplentes, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros que integren el tribunal deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con experiencia investigadora acreditada en la materia a que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma. Se considerará como experiencia investigadora acreditada el cumplir alguno de los requisitos exigidos para dirigir tesis doctorales, excepto en el caso de los doctores de empresas, que podrán participar en los tribunales de tesis siempre que su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.

en la forma que se señala:

- ☐ Un sexenio de investigación.
- ☐ Cinco publicaciones especializadas.
- ☐ Investigador principal de un proyecto de investigación.
- ☐ Director/codirector de una tesis doctoral en los últimos cinco años.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Teniendo conocimiento de que la tesis ha sido declarada de carácter confidencial, se compromete:

PRIMERO.- A mantener la confidencialidad de cualquier información contenida en la tesis que haya sido declarada como tal, incluyendo, aunque no limitada a, descripciones en cualquier forma, prototipos, dibujos, gráficas, secretos y propiedad comerciales y profesionales, así como cualquier otro tipo de información considerada propiedad industrial contenida en la tesis.

SEGUNDO.- A usar esta información sólo para las actuaciones que se me confían como miembro del Tribunal evaluador en el acto de defensa pública, a cuyos efectos me comprometo a actuar de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Proteger que la información no sea revelada a otros, custodiándola con el debido y máximo sigilo y con el mismo cuidado que protegería información propia de naturaleza similar.
- b) No revelar esta información a terceros sin el permiso previo, expreso y por escrito del transmisor de la información, excepto que:
 - 1. El receptor pueda demostrar por escrito y con sus datos que conocía de antemano esta información por un cauce legítimo y anterior.
 - 2. Sea ahora o se conviertan en información de conocimiento público por vías ajenas a cualquier acción u omisión del receptor.
 - 3. Sea legalmente obtenida por el receptor por medios distintos a los del transmisor de la información.

Las obligaciones descritas anteriormente se extienden desde el momento de su firma hasta el momento de la defensa pública de la tesis. En caso de que la exposición y defensa de la tesis esté restringida al Tribunal por acuerdo de la Comisión de Doctorado, las obligaciones asumidas se extienden hasta el momento en que su autor decida hacerlas públicas o la información contenida en la tesis devenga pública por cualquier medio legítimo o, en última instancia, hasta transcurrido el plazo que al efecto haya establecido la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz en la declaración de confidencialidad de la tesis.

ACEPTACIÓN PARA FORMAR PARTE DEL TRIBUNAL DE TESIS

EXPRESA SU: ☐ **Aceptación** ☐ **No aceptación**
para formar parte de dicho tribunal.

En _____, a

Fdo.: _____

ANEXO VII

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE DEFENSA CON
RESTRICCIÓN DE ASISTENCIA Y/O EXPOSICIÓN DE CONTENIDO**

D./D.^a _____, con la siguiente dirección de correo electrónico a
efectos de notificaciones: _____

EXPONE

PRIMERO.- Que es autor o autora de la tesis titulada:

declarada de carácter confidencial por acuerdo de la Comisión de Doctorado de la Universidad
de Cádiz, con fecha _____.

SEGUNDO.- Que la protección del contenido de la tesis precisa la extensión de los efectos del
carácter confidencial de la misma al acto de defensa.

En atención a lo anterior,

SOLICITA

(marcar lo que proceda)

- ☐ Que se restrinja la posibilidad de participación en el acto de defensa a:
- ☐ los miembros del tribunal y a las personas responsables de la dirección de tesis
 - ☐ y a aquellas personas que, en atención a las circunstancias especiales que se indican, se relacionan a continuación:

Nombre y apellidos: _____ DNI/Pasaporte: _____

Correo electrónico: _____

Motivación de la asistencia:

Nombre y apellidos: _____ DNI/Pasaporte: _____

Correo electrónico: _____

Motivación de la asistencia:

- ☐ Que se restrinja la exposición pública de la tesis a las partes que no estén afectadas por la declaración de confidencialidad de la Comisión de Doctorado, comenzando el acto por la exposición de la parte no confidencial y debiendo abandonar la sala las personas no autorizadas, una vez finalizada la misma.

En Cádiz, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
Doctorando/Doctoranda

Fdo.: _____
Director/Directora de tesis

Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz

ANEXO VIII

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA ASISTIR AL ACTO DE DEFENSA DE TESIS CON
CONTENIDO DECLARADO DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**

D./D.^a _____, con DNI/Pasaporte: _____,
con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Me manifiesto conocedor/a del hecho de que la tesis doctoral de D./D.^a _____,
titulada _____, ha sido declarada confidencial
por acuerdo de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, con fecha _____,
y de que los efectos de dicha declaración afectan al acto de defensa.

En los términos de la citada declaración, asisto al acto de defensa de la tesis y

ME COMPROMETO

PRIMERO .- A mantener la confidencialidad de cualquier información contenida en la tesis, incluyendo descripciones en cualquier forma, prototipos, dibujos, gráficas, secretos y propiedades comerciales y profesionales, así como cualquier otro tipo de información considerada propiedad industrial.

SEGUNDO .- A proteger que la información no sea revelada a otros, custodiándola con el debido y máximo sigilo y con el mismo cuidado con el que protegería información propia de similar naturaleza.

TERCERO .- A no revelar esta información a terceros sin el permiso previo, expreso y por escrito del transmisor de la información, excepto que:

- 1- El receptor pueda demostrar, por escrito y con sus datos, que conocía de antemano esta información por un cauce legítimo y anterior.
- 2- Sea ahora o se convierta en información de conocimiento público por vías ajenas a cualquier acción u omisión del receptor.
- 3- La información sea legalmente obtenida por el receptor por medios distintos a los del transmisor de la información.

Las obligaciones asumidas mediante el presente compromiso se extienden hasta el momento en que el autor de la tesis decida hacerla pública o hasta que la información contenida en la tesis se haga pública por cualquier medio legítimo o, en última instancia, hasta que transcurra el periodo de confidencialidad establecido para la tesis.

En Cádiz, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO IX

**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EXAMINAR TESIS DEFENDIDAS CON
DECLARACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL**

D./D.^a _____, con DNI/Pasaporte número _____, y
con dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones _____

EXPONE

PRIMERO.- Que está interesado/a en acceder al contenido completo de la tesis doctoral de
D./D.^a _____, titulada: _____,
incluidos los apartados y páginas declarados de carácter confidencial por acuerdo de la Comisión
de Doctorado de la Universidad de Cádiz de fecha _____.

Por los motivos que se indican:

SE COMPROMETE

PRIMERO.- A mantener la confidencialidad de cualquier información contenida en la tesis que
haya quedado al amparo de la declaración de confidencialidad, incluyendo descripciones cualquier
naturaleza, prototipos, dibujos, gráficas, secretos y propiedad comerciales y profesionales, así
como cualquier información contenida en la tesis que pueda considerarse propiedad industrial.

SEGUNDO.- A usar esta información sólo para conocer con antelación a su exposición y defensa
pública el contenido de la tesis, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a) Impedir que la información sea revelada a otros, custodiándola con el debido y
máximo sigilo.
- b) No revelar esta información a terceros sin el permiso previo, expreso y por
escrito del transmisor de la información, excepto:
 1. Que el receptor pueda demostrar por escrito y con sus datos que conocía de
antemano esta información por un cauce legítimo y anterior.

2. Que los datos que quedaron protegidos se conviertan en información de conocimiento público por vías ajenas a cualquier acción u omisión del receptor.
3. Que la información protegida se obtenga legalmente por el receptor por medios distintos a los del transmisor de la información.

Las obligaciones descritas anteriormente se extienden desde la fecha de la firma del presente compromiso hasta el momento en que el autor o la autora de la tesis decida hacerla pública o hasta que la información contenida en la tesis se haga pública por cualquier medio legítimo o, en última instancia, hasta que transcurra el periodo de confidencialidad establecido para la tesis por la declaración de confidencialidad de la Comisión de Doctorado.

En Cádiz, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

Presidencia de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz

* * *

Instrucción UCA/I01VCS-VPR/2022, de 5 de abril de 2022, de la Vicerrectora de Ciencias de la Salud y el Vicerrector de Profesorado en relación al procedimiento a seguir en la asignación de docencia a tutores clínicos.

INSTRUCCIÓN UCA/I01VCS-VPR/2022, DE 5 DE ABRIL DE 2022, DE LA VICERRECTORA DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL VICERRECTOR DE PROFESORADO EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA ASIGNACIÓN DE DOCENCIA A TUTORES CLÍNICOS.

PREÁMBULO

Por Acuerdo de 3 de octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se autorizó la suscripción de un Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia. Dicho Acuerdo fue modificado por Acuerdo de 4 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, incorporando una adenda al citado convenio en donde se desarrollaba el actual formato de colaboración para la formación práctico-clínica en las instituciones sanitarias y se determinaban las funciones del tutor clínico y de los coordinadores de prácticas.

El 28 de junio de 2013 se formalizó Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud y Bienestar Social, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud en cuya Base Primera se establecen las directrices generales para la implementación y desarrollo de la figura de los tutores clínicos en las instituciones sanitarias para la realización por parte de los profesionales sanitarios del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA), de las funciones docentes de tutela práctico-clínica universitaria en los términos establecidos en la Adenda del Acuerdo de 4 de marzo de 2008. En dicha Base en su apartado 1.1, se aprueba la docencia práctico-clínica en los Centros sanitarios del SSPA la cual se llevará a cabo fundamentalmente a través de tutores clínicos, condición que también pueden desempeñar los especialistas en formación, bajo la coordinación del profesorado universitario. En su apartado 1.2 se establece que, los tutores clínicos, atendiendo a su formación y especialización asistencial, podrán ser invitados a participar en la docencia de las asignaturas por parte de los responsables académicos de las mismas bajo su supervisión, debiendo adoptarse por parte de la Universidad las medidas oportunas para reflejar esta actividad docente en el plan de organización docente de la asignatura en cuestión. La colaboración total por parte de los tutores clínicos en estos supuestos podrá alcanzar hasta un 25% de los créditos correspondientes a dicha asignatura.

Esta invitación de los tutores clínicos para la participación en la docencia de las asignaturas por parte de los responsables académicos de las mismas y bajo su supervisión, ha tenido su desarrollo en el ámbito de la Universidad de Cádiz con la aprobación del Reglamento UCA/CG02/2021, de 28 de junio, sobre venia docendi (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2021. Publicado en BOUCA núm. 334, de 8 de julio de 2021).

En este Reglamento se establece en su artículo 3.2, que podrán solicitar venia docendi, "Los tutores de prácticas, atendiendo a su formación y especialización podrán llevar a cabo colaboraciones docentes (según lo contemplado en el convenio de colaboración UCA/SAS) en las asignaturas relacionadas con sus prácticas clínicas. Dicha colaboración

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXSMAARJ5H6PSJWR6VDBKY	Fecha	07/04/2022 08:53:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Firmado por	ANA MARIA GARCIA BAÑON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CGXSMAARJ5H6PSJWR6VDBKY	Página	1/2



se realizará a propuesta de los departamentos y bajo la supervisión de los responsables académicos de las mismas”.

Los términos “colaboración docente” y “bajo supervisión” han ocasionado distintas interpretaciones por parte de los Departamentos encargados de reflejar esta colaboración en el plan de organización docente de las asignaturas, actuando de distintas formas y dificultando el proceso de registro y certificación de dichas colaboraciones docentes. Es por ello que se hace necesaria esta Instrucción para aclarar el marco de colaboración y cumplimiento del convenio existente.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Se entenderá por colaboración docente cualquier actividad realizada por los tutores clínicos en el marco de las asignaturas de Grado, Máster y Doctorado (clases teóricas, seminarios, talleres, laboratorios), excluyendo las actividades realizadas en el marco de las prácticas clínicas (actividad F), siempre de acuerdo con las directrices marcadas por el Departamento de la Universidad de Cádiz responsable de las asignaturas. Esta colaboración podrá alcanzar hasta un 25% de los créditos correspondientes a la asignatura.

Segundo.- El Tutor Clínico que colabore con la docencia y tenga concedida la Venia Docente, podrá ejercerla en ausencia del profesor responsable de la actividad, ajustando los contenidos impartidos a la programación aprobada previamente por el Departamento. Este extremo será comprobado por el responsable de la asignatura.

Tercero.- En el caso excepcional de un Tutor Clínico que no tenga concedida la Venia Docente podrá impartir docencia, pero en ningún caso en ausencia del Profesor responsable de la actividad. En estos casos el Profesor responsable de la docencia realizará la correspondiente Incidencia Docente que deberá hacerse pública antes de la impartición de la misma.

Cuarto.- La colaboración docente de los Tutores Clínicos deberá ser asignada y aprobada por el Consejo de Departamento responsable de la asignatura, siguiendo el procedimiento y los plazos previstos para la aprobación de los planes de ordenación docente del Departamento en cada curso académico.

Cádiz, 5 de abril de 2022.

Ana María García Bañón
Vicerrectora de Ciencias de la Salud



Manuel Antonio García Sedeño
Vicerrector de Profesorado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXSMAARJ5H6PSJWR6VDBKY	Fecha	07/04/2022 08:53:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Firmado por	ANA MARIA GARCIA BAÑON		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CGXSMAARJ5H6PSJWR6VDBKY	Página	2/2



* * *

I.7 SECRETARÍA GENERAL

Publicidad del Reglamento del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz.

De conformidad con lo establecido en el apartado Cuatro de la modificación del Reglamento del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz, aprobada por el Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2022 y publicada en el BOUCA núm. 353, de 31 de marzo de 2022, se publica su texto consolidado, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE JURÍDICO

**(Aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de enero de 2004,
publicado en BOUCA núm. 8, de 30 de enero de 2004; Modificado por
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2022, publicado en
BOUCA núm. 353, de 31 de marzo de 2022)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Cádiz viene contemplada la existencia de un Gabinete Jurídico, a fin de atender las múltiples necesidades que, con carácter jurídico, a la Universidad se le plantean.

Los Estatutos de la Universidad de Cádiz, en su artículo 62, atribuyen al Secretario General la dirección y supervisión de los servicios jurídicos.

Son muchas las circunstancias que han incrementado, de manera notable, las necesidades de asistencia jurídica por parte de la Universidad en sus distintos niveles.

En efecto, el desarrollo de la autonomía universitaria ha multiplicado las atribuciones competenciales en favor de los órganos superiores de la propia Universidad, lo que exige una tarea de informe previo a la toma de decisiones antes ajenas a la propia institución; la asunción de competencias en materia de personal, de organización, disciplina, gestión, contratación, patrimonio, títulos propios, investigación, gestión del artículo 83 de la LOU, etc., ha supuesto necesariamente un incremento de consultas jurídicas.

Por otra parte, el Gabinete Jurídico es, no sólo el único órgano de asistencia jurídica de los órganos centrales de la Universidad, sino que lo es también de todos los órganos de dirección académica y gestión de los distintos Centros de la Universidad.

Ante estas circunstancias, surge la necesidad de aprobar un Reglamento que establezca las pautas básicas del funcionamiento del Gabinete Jurídico, a fin de establecer el ámbito de su actuación y régimen de funcionamiento, con el objetivo de dar una eficaz respuesta a la necesidad de instrumentar una asistencia jurídica a la Universidad acorde con los postulados de una Administración moderna, austera y eficaz.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL GABINETE JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

ARTÍCULO 1: El Gabinete Jurídico está adscrito al Rectorado con el fin de desempeñar la función de asistencia jurídica, consistente en el asesoramiento jurídico a los órganos de gobierno y gestión de esta Universidad; y la representación y defensa en juicio.

ARTÍCULO 2: Las actividades del Gabinete Jurídico se realizan bajo la supervisión de la persona titular de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz. No obstante lo anterior, la función consultiva será realizada por el Gabinete Jurídico en régimen de autonomía orgánica y funcional, no pudiendo ni recibir instrucciones, directrices o cualquier clase de indicación de los órganos que hayan elaborado las disposiciones o producido los actos objeto de consulta.¹

ARTÍCULO 3: A fin de atender las funciones que le son atribuidas, el Gabinete Jurídico contará con el personal que determinen las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por el Consejo de

¹ Nueva redacción del artículo 2, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2022.

Gobierno de la Universidad de Cádiz. En todo caso, el desempeño del puesto de máxima responsabilidad en el Gabinete Jurídico supondrá la incompatibilidad con el ejercicio privado de la profesión.

Los Juristas adscritos al Gabinete Jurídico, ostentan la condición de Letrados de la Universidad de Cádiz –uno de ellos, Letrado-Jefe-y como tales, deberán ser atendidos en cuanta información o documentación recaben a los demás órganos de la Universidad, en el ejercicio de sus funciones y por el cauce oportuno.

ARTÍCULO 4: Son funciones del Gabinete Jurídico:²

1. Función consultiva.

- a) La elaboración de informes y dictámenes concretos sobre materia universitaria, en asuntos de cierta complejidad jurídica.
- b) El Informe de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que hayan de regir en la contratación administrativa de la Universidad y de todos aquellos asuntos que sean consecuencia de la aplicación de las prerrogativas de la Universidad en materia de contratación.
- c) El Informe previo de los Reglamentos a aprobar por los Órganos de Gobierno de la Universidad, cuando así sea requerido por la Secretaría General.
- d) El Informe de los contratos a celebrar de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la LOU, cuando el asunto así lo requiera a propuesta de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).
- e) El Informe de los Convenios que suscriba la Universidad cuando el asunto así lo requiera, y en todo caso, cuando así lo disponga la Secretaría General.

En los supuestos en los que tales proyectos de Convenio impliquen algún género de obligación económica para la Universidad, será preciso el informe previo del Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras.

- f) El Informe previo sobre las propuestas de resolución elaboradas por las restantes dependencias de la Universidad, cuando así sea solicitado a Secretaría General por las autoridades y órganos de gobierno contemplados en el artículo 40.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- g) El Informe de las propuestas de resolución de los recursos administrativos a la vía contencioso-administrativa y de las reclamaciones previas a la vía civil o laboral, que fuesen interpuestos contra actos emanados de los diversos órganos de la Universidad.
- h) El asesoramiento de las autoridades de la Universidad de Cádiz en asuntos de su competencia, cuando así fuere requerido para ello.
- i) El bastanteo, con el carácter de acto administrativo, los documentos justificativos de la personalidad de los administrados y, en general, todos los poderes, expresando de modo concreto su eficacia en relación con el fin para el que hayan sido presentados, así como las facultades de quienes en nombre de otro pretendan contratar con la Universidad de Cádiz.

2. Función contenciosa.

- a) La representación y defensa en juicio de la Universidad de Cádiz.
- b) La representación y defensa de las autoridades, funcionarios y empleados de la Universidad de Cádiz, ante cualquier orden jurisdiccional, en los supuestos en que se dirija contra ellos alguna acción

² Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2022 se aprueba la modificación del apartado 1 del artículo 4 suprimiendo las letras b) e i), con lo cual los apartados j) y k) pasan a ser b) e i).

como consecuencia del legítimo desempeño de sus funciones o cargo, o cuando hubieran cumplido orden de autoridad competente.

c) Mantener informada a la Secretaría General de la tramitación y el resultado de los procesos.

Para que los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico puedan válidamente desistir de acciones o recursos, apartarse de querellas o allanarse en las pretensiones de la parte contraria, precisarán autorización expresa del Secretario General de la Universidad de Cádiz, el cual podrá otorgarla con carácter singular, o con alcance general, para series de asuntos idénticos o de similares características.

La autorización deberá solicitarse por el Letrado adscrito al Gabinete Jurídico con al menos diez días de antelación a la efectiva realización del acto, salvo que por razones de urgencia debidamente motivadas, el plazo debiera ser menor, lo que deberá hacerse constar expresamente en la solicitud de autorización.

3. Las gestiones de notable complejidad jurídica, encargadas por los miembros del Consejo de Dirección, correspondiendo las restantes a las demás dependencias universitarias.

4. La asistencia a las Mesas de Contratación de la Universidad.

ARTÍCULO 5: Salvo disposición expresa en contrario, los informes del Gabinete Jurídico serán facultativos y no vinculantes.

El plazo para la evacuación de los informes por el Gabinete Jurídico será de diez días, salvo que una disposición o el cumplimiento del resto de los plazos del procedimiento permitan o exija otro plazo mayor o menor, en cuyo caso, éste será establecido por la Secretaría General.

Los informes serán escritos, salvo que el órgano consultante solicite el asesoramiento verbal.

Los informes serán fundados en derecho y versarán sobre los extremos consultados, sin perjuicio de que puedan examinarse en aquéllos cualesquiera otras cuestiones derivadas del contenido de la consulta o de la documentación que la acompaña.

Cuando se solicite informe del Gabinete Jurídico para resolver los expedientes que se tramiten con intervención de interesados, ésta se realizará una vez evacuada la audiencia de aquéllos, salvo norma expresa que disponga otra cosa.

ARTÍCULO 6: Las actividades del Gabinete Jurídico sólo podrán ser requeridas directamente por las autoridades y órganos de gobierno de la Universidad contemplados en el artículo 40.1 de sus Estatutos así como por el Defensor Universitario.

Los restantes órganos de gobierno y responsables administrativos superiores de cada área de actividad, lo harán a través de su respectivo superior de los enunciados en el mencionado artículo.

ARTÍCULO 7: La actuación del Gabinete Jurídico deberá solicitarse mediante nota de régimen interno dirigida al Secretario General de la Universidad y en la que conste identificación de la autoridad solicitante, referencia del asunto de que se trate y fecha en que se solicita. La nota irá acompañada de la documentación que requiera la intervención solicitada.

Cuando se trate de peticiones de informes o dictámenes, se podrá concretar además, el extremo o extremos sobre los que el Gabinete Jurídico ha de pronunciarse.

ARTÍCULO 8: En ningún caso el Gabinete Jurídico prestará asesoramiento a título particular a miembros de la Comunidad Universitaria. Todas las consultas deberán encauzarse en la forma prescrita en los párrafos anteriores.

ARTÍCULO 9: En el primer trimestre del año, el Gabinete Jurídico elaborará una memoria anual de actividades, la cual se informará al Consejo de Gobierno.³

ARTÍCULO 10: Cuando el servicio lo requiera o en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, el Rector a propuesta del Secretario General, podrá habilitar a funcionarios licenciados en Derecho para que realicen determinadas actuaciones en sustitución de los Letrados del Gabinete Jurídico. A estos mismos efectos y cuando no pueda realizarse dicha habilitación a favor de funcionarios, excepcionalmente, podrá también habilitarse a letrados no funcionarios.

En el caso de que el funcionario que se pretende habilitar no esté incluido en la relación de puestos de trabajo del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz, la habilitación será conferida previo informe favorable del Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructura o del Vicerrector de Profesorado, según el estamento al que pertenezca el funcionario a habilitar.

De las habilitaciones otorgadas se informará al órgano de representación que en cada caso corresponda.

La habilitación a que se refieren los párrafos anteriores podrá ser revocada en cualquier momento por el Rector a propuesta del Secretario General.

ARTÍCULO 11: Con carácter excepcional, el Rector a propuesta motivada del Secretario General podrá acordar que un abogado en ejercicio, especialmente designado al efecto, actúe en un asunto determinado en representación y defensa de la Universidad de Cádiz.

El abogado designado para supuestos especiales ajustará sus actuaciones a las normas previstas en este Reglamento.

La contratación se realizará de acuerdo con las normas generales que rigen la contratación administrativa.

ARTÍCULO 12: El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Hasta tanto se modifique la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz en la que se determine la incompatibilidad con el ejercicio privado de la profesión con el desempeño del puesto de máxima responsabilidad dentro del Gabinete Jurídico, se mantendrán las características de los puestos adscritos al mismo.

³ Nueva redacción del artículo 9, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2022.

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de febrero de 2022, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 21 de febrero de 2022 aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos que se detallan a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
DANZA CONTEMPORÁNEA Y ESCUELA BOLERA: REFERENCIAS CRUZADAS. MÓDULO 10	José María Pérez Monguió Coord. técnica: Chantal Goudar	Vicerrectorado de Cultura	Viernes desde 22 /4 al 10/6/2022	25	1
HISTORIA DE LA FOTOGRAFÍA. MÓDULO 6	José María Pérez Monguió Coord. técnico: Guillermo Herrera Fernández	Vicerrectorado de Cultura	Viernes del 28/3 al 1/4/2022	25	1
RETOQUES Y POSTPRODUCCIÓN APLICADOS A LA FOTOGRAFÍA INFANTIL. MÓDULO 12	José María Pérez Monguió Coord. técnica: Rocío Muriel Barberá	Vicerrectorado de Cultura	Del 6 al 13/6/2022	25	1
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL “DE LA IDEA A LA OBRA”. FEDE ROZADILLAS Y RAFA CABALLERO. MÓDULO 7	José María Pérez Monguió Coord. técnicos: Rafael Caballero Barrios y Federico Rozadilla Días	Vicerrectorado de Cultura	Del 21 al 25/02/2022	25	1
SEMINARIO “SÍNDROME DE ASPERGER: COMPRENSIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN PARA MOVILIZAR LA INCLUSIÓN”	Mayka García García Coord. técnica: Mª Cristina Senín Calderón	Delegación del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión	Del 22/04 al 13/05/2022	25	1
PROGRAMA DE FORMACIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO AMBIENTAL UNIVERSITARIO	Jacinto Porro Gutiérrez Coord. técnica: Lorena Ávila Parodi	Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa	De marzo a junio/2022	24	1

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de febrero de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas, del curso académico 2021/2022.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 21 de febrero de 2022 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2021/2022, según se detalla a continuación.

CSLM – 2021/22

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
PCL21919	Curso específico de inglés: Refuerzo de las destrezas orales en un nivel B1. Curso online de actualización lingüística	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
PCL22214	Curso de inglés específico de nivel intermedio-alto: Refuerzo de las destrezas escritas y orales 1	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
PCL22215	Curso de inglés específico de nivel avanzado: University Lecturers: Teaching	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
ACL22216	Curso de inglés específico de nivel intermedio: Refuerzo de las destrezas escritas y orales.	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0
PCL22308	Curso específico de inglés de preparación para la obtención del nivel C a través de Aptis (General) de British Council	50.0	5.0	0.0	20.0	30.0	0.0

CSLM (Reedición)

Código	Curso	Nº Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
PCL22218	Español como Lengua Extranjera. Nivel C2.1	90.0	9.0	3.5	48.0	42.0	0.0

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de febrero de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2021/2022.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 21 de febrero de 2022, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas de Formación Permanente del curso académico 2021/2022, según se detalla en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS del curso que se recoge en el Anexo II, quedando pendiente del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobado definitivamente en una próxima sesión.

ANEXO I

CURSO 2021-22
FORMACIÓN PERMANENTE

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	Reconc. ECTS	Modalidad	Observaciones
SCU22244	Blended Short-cycle Training Course on Commoning practices (Formación semipresencial de ciclo corto sobre prácticas basadas en los comunes)	Lucía del Moral Espín	Dpto. Economía General	55.0	2.0	0.0	25.0	30.0	0.0	Semipresencial	Vinculada al proyecto Erasmus KA203
SCU22314	Intervención Psicológica, Social y Educativa en personas LGBTIQ+	María Begoña Sánchez Torrejón	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	50.0	2.0	0.0	15.0	35.0	1.0	Semipresencial	

ANEXO II

APROBACIÓN INICIAL DE CURSO CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO ECTS – PENDIENTE DE REMISIÓN A LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos	Horas Pres	Horas no pres	Reconc. ECTS	Modalidad
SCU22314	Intervención Psicológica, Social y Educativa en personas LGBTIQ+	María Begoña Sánchez Torrejón	Instituto de Investigación para el Desarrollo Social y Sostenible (INDESS)	50.0	2.0	0.0	15.0	35.0	1.0	Semipresencial

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de febrero de 2022, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 21 de diciembre, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e informe de incompatibilidades.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 21 de febrero de 2022, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 21 de diciembre de 2021, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos expresados a continuación, así como las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros, que igualmente se recogen.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, PROFESORADO Y ALUMNOS 21-FEBRERO-2022

Actividades aprobadas inicialmente en sesión de 21-12-2021

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
INTRODUCCIÓN A LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS DE LA BIBLIOTECA, BÚSQUEDA Y GESTIÓN	José María Pérez Monguió Coord. técnica: Rosario Gestido del Olmo	Vicerrectorado de Cultura	Del 20 de abril al 5 de mayo de 2022	25	1
EL INTERIOR DE UN CUADRO: DIBUJO, COLOR Y COMPOSICIÓN DE LAS GRANDES OBRAS MAESTRAS DE LA HISTORIA DE LA PINTURA- MÓDULO 2	José María Pérez Monguió Coord. técnico: David Saborido García	Vicerrectorado de Cultura	MARTES 15, 22 y 29 de marzo, 5, 19 y 26 de abril MIÉRCOLES 3.17 y 24 de mayo de 2022	25	1
E1. DESARROLLO EFICIENTE Y CIUDADES. CAMINANDO HACIA UNA SOCIEDAD SOSTENIBLE	José María Pérez Monguió Coord. técnicos: Francisco Javier González Enrique y María Inmaculada Rodríguez Díaz	Vicerrectorado de Cultura	MIÉRCOLES 24 de noviembre JUEVES 25 de noviembre VIERNES 26 de noviembre	25	1
E2. MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA, UNA ASIGNATURA PENDIENTE	Julio Pérez Serrano Coord. técnico: Francisco J. Hidalgo Carmona	Vicerrectorado de Cultura	MIÉRCOLES 24 de noviembre JUEVES 25 de noviembre VIERNES 26 de noviembre	25	1
E3. PERSONAS VULNERABLES Y ACCESO A LA JUSTICIA EN EL SUR DE LA UNIÓN EUROPEA	José María Pérez Monguió Coord. técnicos: José Caro Catalán y Pablo García Molina	Vicerrectorado de Cultura	LUNES 29 de noviembre MARTES 30 de noviembre MIÉRCOLES 1 de diciembre	25	1
E4. DESARROLLO PERSONAL PARA EL RENDIMIENTO Y EL EMPLEO EN LA ERA DIGITAL	Mercedes Villanueva Flores Coord. técnica: Carolina Collado Gutiérrez	Vicerrectorado de Cultura	LUNES 29 de noviembre MARTES 30 de noviembre MIÉRCOLES 1 de diciembre	25	1
E5. CIENTO AÑOS DE LA FACTORÍA BALLENERA DE ALGECIRAS	José María Pérez Monguió Coord. técnicos: Raúl González Gallero y Rosabel O'Neill Pecino	Vicerrectorado de Cultura	MIÉRCOLES 1 de diciembre JUEVES 2 de diciembre VIERNES 3 de diciembre	25	1
APROXIMACIÓN A LA LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL. UNA PROPUESTA PARA LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO	Lucía Cancelas Ouviaña Lourdes Sánchez Vera	Facultad de Ciencias de la Educación	Del 14 al 18 de febrero de 2022	25	1
TALLER DE INICIACIÓN MUSICAL PARA EL CUIDADO DE LA VOZ DEL FUTURO DOCENTE	Inmaculada Menacho Jiménez Coord. técnica: Ascensión García de las Mozas	Facultad de Ciencias de la Educación	15 y 16 de diciembre-2021 15 y 17 de marzo-2022 24 y 26 de mayo-2022	25	1
I SEMINARIO PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS EN EL SÁHARA OCCIDENTAL	Inmaculada González García Coord. técnicos: Juan Domingo Torrejón Rodríguez y Lorena Calvo Mariscal	Dpto. Derecho Internacional Público, Penal y Procesal	Del 3 de febrero al 4 de marzo de 2022	30	1
POLÍTICA Y CIUDADANÍA SEXUAL	Francisco Vázquez García Coord. técnico: Jesús González Fisac	Dpto. Historia, Geografía y Filosofía	Del 21 de enero al 21 de mayo de 2022	34	1
TALLER DE NARRACIÓN ORAL. EL VALOR DE LA PALABRA EXPRESADA CON EMOCIÓN	José María Pérez Monguió Coord. técnica: María Luisa Villén Fiz	Vicerrectorado de Cultura	Del 1 de febrero al 3 de marzo de 2022	25	1
CURSO DE INTERPRETACIÓN IMPARTIDO DE MANERA CONJUNTA POR AMPARO PAMPLONA, ISABEL SERRANO Y MIGUEL RELLÁN	José María Pérez Monguió Coord. técnicos: Amparo Pamplona, Isabel Serrano y Miguel Rellán	Vicerrectorado de Cultura	Pendiente fecha	25	1

Nuevas propuestas

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Créditos ECTS
IDENTIDADES. NARRACIÓN Y CREACIÓN FOTOGRÁFICA. MÓDULO 5	José María Pérez Monguió Coord. técnica: Patricia Díez Valenzuela	Vicerrectorado de Cultura	Del 4 al 21 de marzo de 2022	30	1
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL. LETICIA TRIGO. MÓDULO 6	José María Pérez Monguió Coord. técnica: Leticia Trigo Muñoz	Vicerrectorado de Cultura	Del 7 al 11 de febrero de 2022	25	1
INICIACIÓN A LA ESCUELA BOLERA (PREFLAMENCO). MÓDULO 5	José María Pérez Monguió Coord. técnica: Isabel María Pérez Cruz	Vicerrectorado de Cultura	Del 11 de febrero al 22 de abril de 2022	25	1
LA TOMA FOTOGRÁFICA. MÓDULO 2	José María Pérez Monguió Coord. técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	Del 1 al 15 de febrero de 2022	25	1
AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA. MÓDULO 4 Y MÓDULO 9	José María Pérez Monguió Coord. técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	Módulo 4 - Del 3 al 17/03/2022 Módulo 9 – Del 19/04 al 3/05/2022	25	1
SEVILLANAS “PRET-A-PORTER”, DEDICADAS A PACA BRICEÑO. MÓDULO 9	José María Pérez Monguió Coord. técnica: Maribel Mena Carmona	Vicerrectorado de Cultura	Viernes del 11/03 al 27/05/2022	27	1
FOTOGRAFÍA DESDE DENTRO. FOTOGRAFÍA CONSCIENTE Y CREATIVIDAD. MÓDULO 8	José María Pérez Monguió Coord. técnicos: José Luis Lozano Romero e Indra Ruiz Moreno	Vicerrectorado de Cultura	Del 19 al 28/04/2022	25	1
FOTOGRAFÍA DEPORTIVA Y DE ACCIÓN. MÓDULO 10	José María Pérez Monguió Coord. técnico: Sergio Rodríguez García	Vicerrectorado de Cultura	Del 2 al 6/06/2022	25	1
CAMINANDO HACIA LA MADUREZ FOTOGRÁFICA. MÓDULO 11	José María Pérez Monguió Coord. técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	Del 24/5 al 7/06/2022	25	1
SEMINARIO “MONITOR AMBIENTAL. LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL	Jacinto Porro Gutiérrez Coord. técnica: Lorena Ávila Parodi	Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa	Del 25 al 29 de octubre de 2021	29	1
SEMINARIO PERMANENTE “EL DOCENTE TRANSFORMADOR PARA AGENDA 2030” CURSO 2021-2022	Montserrat Vargas Vergara	Facultad de Ciencias de la Educación	Del 21/01 al 22/04/2022	25	1
JORNADA DE EMPLEO VERDE EN LA UCA	Jacinto Porro Gutiérrez Coord. técnica: Lorena Ávila Parodi	Delegación del Rector para las Políticas de Responsabilidad Social y Corporativa	Del 21 al 25/03/2022	25	1
VI SEMINARIO “DERECHO, CIENCIA Y CREENCIA”	Antonio Troncoso Reigada Coord. técnico: José Alfaro Berenguer	Dpto. Disciplinas Jurídicas Básicas	Del 23/03 al 30/05/2022	50	2
III JORNADA DE OTOÑO CIVIPOL: SOCIEDAD CIVIL Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA UNIÓN EUROPEA	Beltrán Roca Martínez	Dpto. Economía General	Del 25/04 al 6/05/2022	50	2

INCOMPATIBILIDADES ESTABLECIDAS POR LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

CENTRO	ACTIVIDAD/CURSO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	Identidades. Narración y creación fotográfica	Asignatura 21717034-Fotografía y Tratamiento Digital	Coincidencia de contenido con la asignatura optativa del Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
	Avanzado de Técnica Fotográfica	Asignatura 21717034-Fotografía y Tratamiento Digital	Coincidencia de contenido con la asignatura optativa del Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto
FACULTAD DE CIECIAS DE LA EDUCACIÓN	Aproximación a la literatura infantil y juvenil. Una propuesta para la formación del profesorado	Asignatura 41118024- Literatura Infantil y fomento de la lectura	Coincidencia de contenido con la asignatura obligatoria del Grado en Educación Infantil
		Asignatura 41119024- Literatura Infantil y fomento de la lectura	Coincidencia de contenido con la asignatura obligatoria del Grado en Educación Primaria

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de febrero de 2022, por el que se aprueba la ampliación de la concesión de venias y reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2020/2021.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 21 de febrero de 2022 aprobó por asentimiento, a propuesta del Departamento de Enfermería y Fisioterapia y con el visto bueno de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, la concesión de venias y el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2020/21, según se recoge continuación.

RECONOCIMIENTO COLABORACIÓN PRÁCTICAS CLÍNICAS – CURSO 2020/2021

COD DPTO	DEPARTAMENTO	AREA DE CONOCIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	ASIGNATURA	HORAS/TTCC
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	ARIAS VELARDE, LUCIA	0861 -Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	861203 -Práctica Profesional Avanzada en Situaciones Clínicas Complejas: Practicum	71.0
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BENITEZ GARCIA, ROSARIO	0861 -Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada Profesional Avanzada	861203 -Práctica Profesional Avanzada en Situaciones Clínicas Complejas: Practicum	71.0
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	BIENVENIDO RAMIREZ, MARIA PAZ	0861 -Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	861203 -Práctica Profesional Avanzada en Situaciones Clínicas Complejas: Practicum	71.0
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	DELGADO ROMERO, ASCENSION	0861 -Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	861203 -Práctica Profesional Avanzada en Situaciones Clínicas Complejas: Practicum	177.5
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JESUS	0861 -Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	861203 -Práctica Profesional Avanzada en Situaciones Clínicas Complejas: Practicum	71.0
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GALLARDO CABRALES, SUSANA	0861 -Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	861203 -Práctica Profesional Avanzada en Situaciones Clínicas Complejas: Practicum	142.0
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GARCIA VILLENAGO, LUIS	0861 -Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	861203 -Práctica Profesional Avanzada en Situaciones Clínicas Complejas: Practicum	35.0
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	GOMEZ PLANA USERO, MARIA JOSE	0861 -Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	861203 -Práctica Profesional Avanzada en Situaciones Clínicas Complejas: Practicum	71.0
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LEON GRIMA, MARIA DEL MAR	0861 -Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	861203 -Práctica Profesional Avanzada en Situaciones Clínicas Complejas: Practicum	71.0
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	LOPEZ FERNANDEZ, REMEDIOS	0861 -Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	861203 -Práctica Profesional Avanzada en Situaciones Clínicas Complejas: Practicum	71.0
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	MUÑOZ LUCERO, MARIA TERESA	0861 -Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	861203 -Práctica Profesional Avanzada en Situaciones Clínicas Complejas: Practicum	71.0
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PEREZ CABEZAS, FRANCISCO JAVIER	0861 -Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	861203 -Práctica Profesional Avanzada en Situaciones Clínicas Complejas: Practicum	71.0
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	PONCE DELGADO, SILVIA	0861 -Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	861203 -Práctica Profesional Avanzada en Situaciones Clínicas Complejas: Practicum	71.0
C112	ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERIA	RUIZ CAYUSO, PILAR	0861 -Máster en Investigación Enfermera y Práctica Profesional Avanzada	861203 -Práctica Profesional Avanzada en Situaciones Clínicas Complejas: Practicum	71.0

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 21 de febrero de 2022, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2021/2022.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 21 de febrero de 2022, aprobó por asentimiento, previo informe de los respectivos Departamentos, el otorgamiento de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso académico 2021/2022, en los términos expresados en el Anexo que se incluye a continuación.

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Narváez Torres, Lola	Educación Primaria	Didáctica de las Ciencias de la Naturaleza II	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable *
Narváez Torres, Lola	Educación Infantil	Educación Ambiental en Educación Infantil	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica	Favorable *
Pastor Ortiz, Julia	Educación Primaria	Competencia Comunicativa para el Ámbito Académico y Profesional del Maestro	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Pastor Ortiz, Julia	Educación Primaria	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Pastor Ortiz, Julia	Educación Infantil	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable

* Se considera imprescindible que siga realizando actividades formativas de investigación en el ámbito de la Didáctica y/o de Didáctica de las Ciencias Experimentales.

* * *

I.11 JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA

Acuerdo de la Junta de Facultad de Enfermería y Fisioterapia de 29 de marzo de 2022, por el que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia.

La Junta de la Facultad de Facultad de Enfermería y Fisioterapia, en su sesión de 29 de marzo de 2022, aprobó el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA		
Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Equipo Decanal	Comisión de Garantía de Calidad	Junta de Facultad
FECHA: 23/03/2022	FECHA: 29/03/2022	FECHA: 29/03/2022

RESUMEN DE MODIFICACIONES		
NÚMERO	FECHA	MODIFICACIÓN
01	24/01/2012	Versión inicial aprobada por la Junta de Facultad
02	16/06/2020	Adaptación al Sistema de Garantía de Calidad de Títulos de Grado y Máster 2.0 aprobada por la Junta de Facultad
03	29/03/2022	Revisión, actualización y reestructuración del Reglamento de Funcionamiento para ajustarse al nuevo Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz 3.0 reajustado al proceso de Acreditación Institucional (entrada en vigor el 1/10/2021)

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

(Aprobado por acuerdo de Junta de Facultad de 29 de marzo de 2022).

PREÁMBULO

Dentro del Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (UCA), se encuentra la promoción de la cultura de la calidad y la autoevaluación. En este contexto la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia (en adelante CGC-FEyF) se configura como un órgano de evaluación y control de la calidad de las titulaciones que se imparten en la Facultad. Su labor servirá de apoyo al Decanato de la Facultad para la gestión de los títulos de las que es responsable, velando por el cumplimiento del Sistema de Garantía de Calidad. Así mismo, servirá para asegurar y mejorar el desarrollo y resultados de la gestión de los estudios de grado y máster. La Comisión de Garantía de Calidad del centro se asimila a la figura que contempla el artículo 158 de los Estatutos de la UCA. El régimen de la Comisión de Garantía de Calidad se rige por el siguiente articulado, que ha sido modificado para contemplar el nuevo Sistema de Garantía de Calidad 3.0 de la UCA:

I: OBJETO, ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente reglamento es regular el régimen interno de funcionamiento de la CGC-FEyF, atendiendo a lo establecido en los Estatutos de la UCA, a su Reglamento de Gobierno y Administración y al Sistema de Garantía de Calidad de los Centros. A la vez viene a establecer la misión de la CGC-FEyF y sus responsabilidades, compromisos y competencias ante la comunidad universitaria de la Facultad y la sociedad.

Artículo 2. Misión de la Comisión de Garantía de Calidad.

La CGC-FEyF es el órgano responsable de implantar el Sistema de Garantía de Calidad de la UCA en el funcionamiento de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia (FEyF), asumiendo las funciones que se recogen en este documento y en el Manual del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la UCA.

La CGC-FEyF se compromete a la defensa y promoción de los valores de la universidad, y a la mejora continua de sus títulos mediante la puesta en marcha de mecanismos que aseguren la calidad de las enseñanzas impartidas.

Artículo 3. Funciones de la CGC-FEyF.

La CGC-FEyF asumirá como tarea principal la planificación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad y actuará como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema.

Dichas tareas se encomiendan y ejecutan de manera que en ningún momento contravengan las competencias que los Estatutos de la Universidad asignan a la Junta de Facultad, Decano, Consejos de Departamentos y Directores de Departamentos.

Son funciones de la Comisión de Garantía de Calidad de la FEyF:

1. Propiciar la mejora continua de los Planes de Estudio del centro.
2. Contribuir a superar el proceso de verificación de los títulos y apoyar los procesos de seguimiento y acreditación establecidos por el organismo autonómico competente en las materias de gestión de la calidad de los títulos universitarios, asegurando la máxima participación de todos los agentes implicados.
3. Elaborar anualmente un Plan de mejora.
4. Realizar un seguimiento de los planes de mejora que afecten a la FEyF, a través de los indicadores de los procedimientos, proponiendo, tanto a los responsables de su ejecución como a la Junta de Facultad, las medidas que estime oportunas para garantizar su cumplimiento.
5. Efectuar la vigilancia y valoración técnica de los indicadores que puedan servir de referentes sobre el estado y tendencias de evolución de la docencia, la investigación y los servicios, así como sobre el funcionamiento de las unidades y procesos administrativos en el ámbito de la FEyF. En el caso de que el análisis de estos indicadores resulte alguna situación anómala, se propondrán las acciones necesarias para su corrección.
6. Colaborar con el Servicio de Gestión de la Calidad y el Consejo de Calidad de la UCA.
7. Participar en la planificación estratégica de la UCA.
8. Resolver el reconocimiento y transferencia de créditos a aplicar en las titulaciones de grado y máster que se imparten en el centro.
9. Elaborar el Informe de Gestión anual sobre cada uno de los extremos que conforman los procedimientos e indicadores del Sistema de Garantía de Calidad que elevará para su aprobación en la Junta de Facultad.
10. Implicar a todas las partes interesadas (personal docente e investigador -PDI-, personal de administración y servicios -PAS-, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes asegurando la máxima participación.
11. Analizar los resultados del procedimiento de evaluación y mejora con relación a los distintos grupos de interés, así como el establecimiento de las correspondientes acciones de mejora, seguimiento e implantación de las mismas.
12. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Centro.
13. Analizar las quejas, incidencias, reclamaciones y sugerencias recogidas.
14. Otras funciones que le atribuya tanto la Junta de Facultad como el Decano de la Facultad en el contexto de las señaladas.

II: COMPOSICIÓN Y ESTATUTO

Artículo 4. Composición de la Comisión de Garantía de Calidad.

La composición de la CGC-FEyF será propuesta por el Decano a la Junta de centro para su aprobación. La composición podrá ser modificada por la Junta de centro a propuesta del Decano al comienzo de cada curso académico.

La Comisión de Garantía de Calidad, siguiendo el Manual del Sistema de Garantía de Calidad, estará integrada por los siguientes miembros:

- Decano de la FEyF, que actuará como Presidente de la Comisión, que podrá delegar en el Responsable de Calidad del Centro.
- Responsable de Calidad del Centro.
- Secretario de la FEyF.
- Vicedecanos de la FEyF (vocales).
- Los Coordinadores de títulos impartidos en el centro (vocales).
- Un Profesor de cada título que se impartan en el centro (vocal).
- Un Estudiante de cada título que se impartan en el centro (vocal).
- Un representante del PAS del centro (vocal).

El Secretario de Comisión, será elegido por la misma a propuesta de su Presidente, de entre los miembros de ésta.

La CGC-FEyF puede proponer la creación de grupos o equipos de mejora para atender a las mejoras previamente identificadas, como consecuencia de algunos de los procesos de evaluación.

1. En la Comisión de Garantía de Calidad podrán incluirse personas no vinculadas con la UCA que, a criterio del equipo decanal, puedan colaborar en la mejora de la calidad de los títulos.
2. El mandato de los miembros por razón de su cargo académico o puesto de representación estará supeditado a la duración de dicho cargo o representación.
3. En caso de ausencia del Decano, la Presidencia de la Comisión será ostentada por el Responsable de Calidad del Centro.
4. La composición de la Comisión de Garantía de Calidad será aprobada por la Junta de Facultad, a propuesta del Decano.
5. A propuesta del Presidente, podrán incorporarse a la CGC-FEyF, aquellos asesores externos sin vinculación con la UCA que, para cuestiones puntuales, se estimen oportunos y relevantes en la mejora de los títulos, en particular egresados y empleadores. Estos asesores tendrán voz, pero no voto.
6. Los miembros de la Comisión que no asistan a una sesión deberán comunicar al Secretario de la misma, en el plazo máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de celebración de la sesión, las causas que hayan justificado la inasistencia.

Artículo 5. Condición y renovación de miembro.

La condición de los miembros por razón de su cargo académico estará supeditado a la duración de dicho

cargo. Los vocales electos (estudiantes) serán designados cada dos años, excepto los estudiantes representantes de títulos de máster. El Decano deberá tomar las medidas pertinentes para que se ocupen las vacantes que pudieran existir en la CGC-FEyF con el objeto de minimizar el tiempo en el que la CGC-FEyF no tiene la totalidad de sus componentes.

La condición de miembro electo de la Comisión de Garantía de Calidad se pierde:

1. Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
2. Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
3. Por incapacidad.
4. Por fallecimiento.
5. Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
6. Por inasistencia, sin causa justificada, durante tres sesiones consecutivas y seis alternas por año académico.
7. Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
8. Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

El procedimiento para la declaración de la pérdida de la condición de miembro de la Comisión de Garantía de Calidad será el siguiente:

- a) El Secretario comunicará al Presidente, a medida que se produzcan, los supuestos de inasistencias consecutivas o alternas injustificadas.
- b) El Presidente comunicará al interesado la situación en la que se encuentra, y establecerá un plazo de diez días naturales para que presente las alegaciones que estime oportunas.
- c) El Presidente, a la vista de las alegaciones y documentación aportadas, formulará una Resolución que será elevada a la Comisión de Garantía de Calidad para su aprobación en la próxima sesión a celebrar.

Art. 6: Estatuto de los Miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad

Los miembros de la CGC-FEyF actuarán bajo los criterios de imparcialidad y objetividad, velando en cualquier caso por la garantía de publicidad de los trabajos, informes y recomendaciones que se adopten en las sesiones y reuniones, ordinarias y extraordinarias. Colaborarán en la elaboración de los estudios, o informes que solicite la Presidencia de la CGC-FEyF para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Los miembros de la CGC-FEyF están obligados a asegurar la confidencialidad de los documentos e informaciones obtenidas en el ejercicio de su cargo, así como de las deliberaciones que se produzcan en el seno de la Comisión.

Los miembros de la CGC-FEyF tienen derecho a disponer con la debida antelación de la convocatoria y orden del día de las reuniones, así como de la documentación o información suficiente sobre los temas que deban deliberarse o resolverse en ellas. Podrán presentar propuestas y realizar preguntas sobre la gestión de las actividades relacionadas con la calidad en la FEyF.

III: FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN: CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y RÉGIMEN DE LAS SESIONES

Artículo 8. Funcionamiento de la Comisión.

El funcionamiento de la CGC-FEyF se ajustará a lo dispuesto en el título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la UCA.

Artículo 9. Presidencia de la CGC-FEyF.

Las sesiones de la CGC-FEyF serán presididas y moderadas por el Decano o por el miembro en quien delegue, y asistidas por el Secretario de la Comisión de Garantía de Calidad.

Artículo 10. Constitución de la Comisión de Garantía de Calidad.

La CGC-FEyF será convocada como mínimo tres veces al año y en los demás supuestos en los que el Presidente considere necesario.

Para la válida constitución de la CGC-FEyF a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, será necesaria la presencia, en primera convocatoria, del Presidente y Secretario, o personas que les sustituyan, y la mitad de sus miembros menos uno. En segunda convocatoria, bastará con la presencia del Presidente y Secretario, o personas que les sustituyan, y un tercio de sus miembros.

Artículo 11. Convocatoria de sesiones ordinarias.

La CGC-FEyF será convocada con carácter ordinario por el Presidente mediante escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, con una antelación mínima de dos días hábiles, en el que se especificará el correspondiente orden del día, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que pueden consultarla.

Artículo 12. Convocatoria de sesiones extraordinarias y urgentes.

La CGC-FEyF será convocada con carácter extraordinario por el Presidente mediante escrito o correo electrónico personal a cada uno de los integrantes de la misma, con una antelación mínima de 24 horas, en la que se especificará el correspondiente orden del día y la justificación del carácter de urgencia del mismo, con remisión de la pertinente documentación o indicación del lugar en el que pueden consultarla.

Artículo 13. Desarrollo de las sesiones.

El Presidente de la CGC-FEyF dirigirá sus sesiones, velará por el debido respeto a la dignidad de sus miembros y asegurará el ordenado desarrollo de las mismas. A tal efecto, concederá y retirará el uso de la palabra, mantendrá los turnos de intervención, llamará al orden o a la cuestión a quienes intervengan en los debates, cerrará los debates cuando entienda que la cuestión está debatida y someterá a votación las cuestiones

sobre las que deba pronunciarse la CGC-FEyF.

El Secretario de la CGC-FEyF actuará como fedatario de las sesiones de la Comisión. Al efecto tomará nota de las deliberaciones de la CGC-FEyF, levantará acta de lo acordado y custodiará las actas y cuanta documentación concierna a la CGC-FEyF en el gestor documental.

Artículo 14. Adopción de Acuerdos.

No podrán ser objeto de deliberación o acuerdo aquellos puntos que no figuren en el orden del día de la sesión, salvo que la mayoría de los presentes en la sesión de la CGC-FEyF declaren de urgencia el asunto mediante su voto favorable.

Los acuerdos se adoptarán por asentimiento o por mayoría simple de asistentes. En caso de igualdad en el número de votos a favor o en contra de una propuesta, el Presidente dirimirá los empates.

El Presidente de la CGC-FEyF podrá solicitar asesoramiento o formular consultas fuera de la comisión, cuando lo estime conveniente o a petición de la Comisión.

Contra los acuerdos de la CGC-FEyF podrá elevarse recurso en los términos establecidos en el artículo 206.2 de los Estatutos de la UCA.

Artículo 15. Actas de las sesiones.

De cada sesión el Secretario de la CGC-FEyF levantará acta escrita correspondiente con indicación de los asistentes, el lugar y la duración de la sesión, apartados del Orden del día, así como los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones, si se hubieran producido.

El Secretario pondrá disponible el acta de cada sesión a todos los miembros del órgano colegiado en el gestor documental habilitado, en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de celebración de la sesión, que será objeto de aprobación en la siguiente sesión de la Comisión de Garantía de Calidad, aunque la Secretaría podrá emitir previamente certificación sobre los acuerdos específicos adoptados.

El Secretario de la Comisión de Garantía de Calidad será el responsable de la custodia de las actas. Serán firmadas por la Secretaría de la CGC-FEyF con el visto bueno del Presidente. Una vez aprobadas se harán públicas para la comunidad universitaria de la FEyF mediante la página web de la Facultad.

Artículo 16. Sesiones a distancia.

La CGC-FEyF podrá celebrar reuniones a distancia, bien utilizando sistemas de conexión de telefonía o de videoconferencia o bien a través de deliberaciones vía correo electrónico. Será de aplicación, en todo caso, lo establecido en los artículos anteriores.

Cuando se asista a distancia, los acuerdos se entenderán adoptados en la FEyF.

En caso de que se utilice la modalidad a distancia vía correo electrónico, la persona que actúe como Secretario de la CGC-FEyF, se encargará del archivo de todas las comunicaciones en formato electrónico hasta la redacción del acta de la sesión. Estas sesiones, como regla general, tendrán una duración inferior a tres días laborables.

IV: COMISIONES DELEGADAS

Artículo 17. Creación de Comisiones delegadas.

La CGC-FEyF podrá crear, modificar y suprimir las Comisiones Académicas de Títulos de la FEyF que serán delegadas de la misma. Estas comisiones delegadas tendrán como función el estudio, asesoramiento y elevación de informe previo a la CGC-FEyF sobre asuntos que deban ser tratados por esta, así como las competencias que se establezcan en los acuerdos de creación o modificación y las que les otorgue la normativa aplicable.

III. MODIFICACIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 18: Modificaciones y reforma

Este reglamento puede ser modificado por iniciativa del Decano de la Facultad o por iniciativa de al menos un quinto de los miembros de la CGC-FEyF.

Cualquier modificación o reforma del presente reglamento ha de ser aprobada por la Junta de Centro.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En aplicación de la ley 3/2007 del 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, y de la ley 12/2007 del 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por lo tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de centro de la FEyF de la UCA.

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario por el sector de PDI sin Vinculación Permanente.

El artículo 85.6 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de un órgano colegiado se pierde:

- a) Por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo o grupo por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado, en el que habrá de determinarse las causas que, entre otras, deban considerarse que justifican la pérdida de la condición de miembro del órgano así como el procedimiento para la declaración.
- g) Por revocación realizada por el grupo a que represente cuando los supuestos de revocación estén regulados en el reglamento de funcionamiento del órgano colegiado.
- h) Por finalización de la representación o por cese del Presidente si ostenta la condición de miembro por designación de este.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad, conforme al artículo 85.6.b), a la baja de los siguientes miembros del Claustro Universitario por el Sector de PDI sin Vinculación Permanente, agradeciéndoles los servicios prestados:

- D.^a M.^a Noemí Serrano Díaz (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos de 17 de marzo de 2022.

- D. Daniel Camiletti Moirón (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos de 21 de marzo de 2022.

- D. Antonio Valle Gallardo (Facultad de Ciencias), con efectos de 21 de marzo de 2022.

- D.^a María del Carmen Amaya Macías (Facultad de Filosofía y Letras), con efectos de 22 de marzo de 2022.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin vinculación permanente, Facultad de Ciencias).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias), corresponde su cobertura por D. Antonio Amores Arrocha.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Antonio Amores Arrocha como miembro del Claustro, Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias), con efectos de 22 de marzo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin vinculación permanente, Facultad de Ciencias de la Educación).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias de la Educación), corresponde su cobertura por D.^a Laura de las Flores Sánchez Calleja.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D.^a Laura de las Flores Sánchez Calleja como miembro del Claustro, Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos de 22 de marzo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI sin vinculación permanente, Facultad de Ciencias de la Educación).

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, Sector PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias de la Educación), corresponde su cobertura por D. Juan José Vicente Martorell.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Juan José Vicente Martorell como miembro del Claustro, Sector de PDI sin vinculación permanente (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos de 22 de marzo de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
Francisco Piniella Corbacho

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R084REC/N/2022 por la que se cesa a D. Severiano Fernández Ramos como Secretario General de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Severiano Fernández Ramos como Secretario General de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 1 de abril de 2022, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R085RECN/2022 por la que se nombra a D. Manuel Gómez Ruiz como Secretario General en funciones de la Universidad de Cádiz.

Encontrándose vacante el órgano unipersonal de la Secretaría General de la Universidad de Cádiz y en tanto no se designa un nuevo titular para ocuparlo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007) y por la Ley 14/2011, de 1 de junio (B.O.E. núm. 131, de 2 de junio, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Manuel Gómez Ruiz como Secretario General en funciones de la Universidad de Cádiz, con efectos económicos y administrativos de 2 de abril de 2022.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR

Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R086RECN/2022 por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz.

Por *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2022 se aprobó la creación urgente y provisional de la Comisión de Convivencia (BOUCA núm. 353, de 31 de marzo de 2022)*, la cual está integrada por seis miembros, distribuyéndose de forma paritaria entre el sector de profesorado (PDI), personal de administración y servicios (PAS) y estudiantado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la regulación de esta Comisión, a la vista de la propuesta de los órganos de representación unitaria, Junta del Personal Docente e Investigador, Junta del Personal de Administración y Servicios, Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral y Comité de Empresa del PAS Laboral, y de la propuesta del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros (titulares y suplentes) de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Cádiz por un año o, si tiene lugar antes, hasta la fecha de la constitución de la Comisión que creen las Normas de Convivencia de la Universidad de Cádiz:

- ***Representantes del Profesorado (PDI):***

- A propuesta de la Junta del Personal Docente e Investigador: **Raúl Martín García** (Suplente: Sara Román García)
- A propuesta de Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador Laboral: **María del Mar Martín Aragón** (Suplente: Fernando Salazar Pazuelos)

- ***Representantes del Personal de Administración y Servicios (PAS):***

- A propuesta de la Junta del Personal de Administración y Servicios: **Dolores Núñez Gallego** (Suplente: Juan Cea Valls)
- A propuesta de Comité de Empresa del PAS Laboral: **Diego Aragón Aragón** (Suplente: Edurne García Echevarría)

- ***Representantes del estudiantado***, a propuesta del Consejo de Estudiantes: **Lourdes Riquelme Rodas y Miguel Ángel Pérez Bellido** (Suplentes: Julia Pérez Mora y José M.^a Cervilla Bellido).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR
Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC16VPCT/2022, de 5 de abril, por la que se modifica el párrafo segundo y siguientes de la base 7, evaluación de las peticiones, de la Resolución del Rector de la universidad de Cádiz UCA/REC67VPCT/2021, de 16 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de Personal Investigador Predoctoral en formación asociado a proyectos colaborativos con empresas orientados a alcanzar la mención doctorado industrial.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC16VPCT/2022, de 5 de abril, POR LA QUE SE MODIFICA EL PÁRRAFO SEGUNDO Y SIGUIENTES DE LA BASE 7, EVALUACIÓN DE LAS PETICIONES, DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/REC67VPCT/2021, DE 16 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL EN FORMACIÓN ASOCIADO A PROYECTOS COLABORATIVOS CON EMPRESAS ORIENTADOS A ALCANZAR LA MENCIÓN DOCTORADO INDUSTRIAL.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, aprobó el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la Universidad de Cádiz 2018/2019, siendo publicado en el BOUCA nº 246 de 18 de enero de 2018, prorrogado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2019 y prorrogado y adaptado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de abril de 2020.

Por su parte, la Comisión de Investigación, en reunión de 24 de septiembre de 2021, consideró el interés de volver a convocar las plazas del programa de Tesis Doctorales Industriales cuyos contratos no se ocuparon en su día, ya fuese por falta de candidatos o por que el proceso no llegó a completarse con la formalización de los contratos. En esos supuestos, se procedería a una nueva convocatoria pública, siempre que las empresas mantuviesen también su interés en el proyecto y sus compromisos de cofinanciación, y se comprometiesen a contratar a los doctorandos a partir del inicio del cuarto año por un período de, al menos 6 meses y hasta alcanzar el grado de Doctor con la Mención Doctorado Industrial.

En base a ello, el 16 de diciembre de 2021 se dictó la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC67VPCT/2021, por la cual se convocó proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos colaborativos con empresas orientados a alcanzar la mención doctorado industrial.

El objeto de esta convocatoria, según la Base 1 de la misma, es la convocatoria de contratos predoctorales, destinados a personal investigador en formación que desee realizar una tesis doctoral asociada a un proyecto de investigación cooperativo entre la UCA y las empresas que se citan en ella, quedando los estudiantes que resulten seleccionados integrados en Programas de Doctorado de la UCA.

En la Base 7 de la Convocatoria indicada se regula la evaluación de las peticiones y en el párrafo segundo y siguientes de la misma se indica que:

“La Comisión de Investigación propondrá a la Comisión de Contratación de Capítulo VI la baremación de los candidatos, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los investigadores principales de los proyectos de investigación, emitiendo informe motivado. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

- Será propuesta para contratación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.
- Se considera que, para superar el proceso selectivo, el candidato tendrá que superar el 40% de la puntuación máxima.
- Se presentará una relación de solicitudes de reserva para sustituir al solicitante propuesto en caso de renuncia por parte de éste, para cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXPOD5Z7L6O4WDYCP4ZHAE	Fecha	05/04/2022 23:49:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CGXPOD5Z7L6O4WDYCP4ZHAE	Página	1/4	

propuestas para contratación.

d. En el supuesto de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora.

El baremo aplicable será el que figura como Anexo I en la presente resolución. La Comisión de Contratación de Capítulo VI, previo informe de la Comisión de Investigación será la competente para resolver las dudas de interpretación a las que dé lugar la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Contratación de Capítulo VI de la Universidad de Cádiz aprobará la Adjudicación Provisional que se publicará en la página <https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesisindustriales2021/>

Dicha publicación contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar, a través de registro, las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de las plazas para las que no se presenten alegaciones en el plazo establecido, las resoluciones dictadas se harán firmes, publicándose la correspondiente resolución definitiva, detallándose el listado correspondiente.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Contratación de Capítulo VI, a la que corresponde dictar resolución definitiva con respecto a mismas."

La mencionada Comisión de Contratación de Capítulo VI no posee competencias en el marco para el fomento de la investigación científica y técnica establecidas tanto en Ley 14/2011, de 1 de junio, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación como en el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, pues su función es la de evaluar las solicitudes de la convocatorias de Capítulo VI conforme a lo establecido en la Normativa de regulación de la selección y contratación de personal laboral no permanente para la realización de tareas de investigación científica y técnica con cargo al capítulo VI del presupuesto, para contratos con el exterior, proyectos de investigación, convenios de colaboración, grupos y líneas de investigación aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha, 12 de junio de 2012.

Por lo tanto, se hace necesario designar una nueva Comisión de Selección de Personal Investigador cuya composición será la misma que la Comisión de Contratación de Capítulo VI a excepción del miembro del Personal de Administración y Servicios que estará adscrito al área de Investigación y Transferencia en lugar del área de Personal y que seguirá actuando como Secretario de la Comisión de Selección, con voz y sin voto.

En base a lo anteriormente indicado la Comisión de Selección de Personal Investigador estará constituida por:

- Un presidente: Vicerrectora competente en Política Científica y Tecnológica.
- Dos vocales a propuesta de la Vicerrectora competente en Política Científica y Tecnológica
- Un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al área de Investigación y Transferencia, que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto

Por lo expuesto, este Rectorado **RESUELVE**:

Que al existir un interés público en que estos proyectos de investigación, a los que se hace referencia en la Base 1 de la convocatoria, puedan seguir con su normal desarrollo y ejecución, y no causando perjuicios a terceros, y no resultar contrario ni a la Ley 14/2011, de 1 de junio,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXPOD5Z7L6O4WDYCP4ZHAE	Fecha	05/04/2022 23:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CGXPOD5Z7L6O4WDYCP4ZHAE	Página	2/4



de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, ni al Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador Predoctoral en Formación, se proceda a la modificación del párrafo segundo y siguientes de la Base 7 de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC67VPCT/2021, de 16 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación de personal investigador predoctoral en formación asociado a proyectos colaborativos con empresas orientados a alcanzar la mención Doctorado Industrial, quedando el mismo de la siguiente forma:

“La Comisión de Investigación propondrá a la Comisión de Selección de Personal Investigador la baremación de los candidatos, realizada con arreglo a los criterios establecidos para la misma y a la vista de los informes de los investigadores principales de los proyectos de investigación, emitiendo informe motivado. En su propuesta se enumerarán las solicitudes seleccionadas y, en su caso, las de reserva, según lo estipulado a continuación y en atención a las disponibilidades presupuestarias:

- a. Será propuesta para contratación, la solicitud que tenga mayor puntuación en cada uno de los proyectos.
- b. Se considera que, para superar el proceso selectivo, el candidato tendrá que superar el 40% de la puntuación máxima.
- c. Se presentará una relación de solicitudes de reserva para sustituir al solicitante propuesto en caso de renuncia por parte de éste, para cada uno de los contratos asociados a cada proyecto de investigación, ordenados de acuerdo a su puntuación de todas aquellas solicitudes que no hayan sido propuestas para contratación.
- d. En el supuesto de solicitudes que obtengan igual puntuación, el empate se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en su expediente académico. Si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor del candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de actividad investigadora.

El baremo aplicable será el que figura como Anexo I en la presente resolución. La Comisión de Selección de Personal Investigador, previo informe de la Comisión de Investigación será la competente para resolver las dudas de interpretación a las que dé lugar la convocatoria o la aplicación del baremo.

La Comisión de Selección de Personal Investigador de la Universidad de Cádiz aprobará la Adjudicación Provisional que se publicará en la página <https://planpropioinvestigacion.uca.es/tesisindustriales2021/>

Dicha publicación contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para presentar, a través de registro, las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de las plazas para las que no se presenten alegaciones en el plazo establecido, las resoluciones dictadas se harán firmes, publicándose la correspondiente resolución definitiva, detallándose el listado correspondiente.

Las alegaciones presentadas se resolverán por la Comisión de Selección de Personal Investigador, a la que corresponde dictar resolución definitiva con respecto a mismas.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXPOD5Z7L6O4WDYCP4ZHAE	Fecha	05/04/2022 23:49:16	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CGXPOD5Z7L6O4WDYCP4ZHAE	Página	3/4	

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Rector, por delegación de competencias (Resolución UCA/R53REC/2021, de 19 de febrero)

Fdo.: María Jesús Mosquera Díaz
Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CGXPOD5Z7L6O4WDYCP4ZHAE	Fecha	05/04/2022 23:49:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA JESUS MOSQUERA DIAZ		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CGXPOD5Z7L6O4WDYCP4ZHAE	Página	4/4



* * *

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC70GER/2022, de 7 de abril de 2022, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC70GER/2022, de 7 de abril de 2022, por la que se convoca concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y en cumplimiento con el artículo 19 del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía,

RESUELVO

Convocar concurso de traslado entre el personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 7 de abril de 2022

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Fecha	08/04/2022 09:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Página	1/14



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso de traslado entre el Personal Laboral Fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se indican en el Anexo I.

1.2. El presente concurso de traslado se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz.

1.3. Este concurso se aplicará igualmente para cubrir los puestos que queden libres a resultados del actual, es decir, no sólo se podrán solicitar los puestos de trabajo convocados, sino cualquier otro que sea de interés para los participantes, aunque estén cubiertos, por si quedaran vacantes tras la resolución del concurso. En este sentido, una vez resuelto el concurso de traslado respecto a los puestos de trabajo convocados, se adjudicarán los puestos de trabajo que hayan quedado vacantes a resultados de los mismos a los aspirantes que los hubieran solicitado, conforme al orden establecido en la base 5, debiendo solicitarse en el modelo recogido como Anexo III de esta convocatoria.

1.4. Asimismo, se podrán cubrir provisionalmente por personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz aquellos puestos que, tras este concurso de traslado y hasta la celebración del siguiente concurso, pudiesen quedar vacantes por alguna circunstancia sobrevenida, y cuya cobertura se prevea por un periodo superior a seis meses de duración.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1. Podrán solicitar dichos puestos de trabajo:

- a) Todo el personal de la Universidad de Cádiz acogido a vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, con relación jurídico-laboral de carácter fijo que ostente la misma categoría correspondiente a la vacante de que se trate.
- b) El Personal de Administración y Servicios laboral de la Universidad de Cádiz que se encuentre en situación de excedencia, que pertenezcan a la misma categoría y haya solicitado previamente su reingreso.
- c) Las personas trabajadoras fijas de otras Universidades Públicas, de la misma categoría, incluidas en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, que hubieran solicitado su traslado con antelación a la convocatoria.
- d) El personal laboral fijo de otras Universidades Públicas, de la misma o equivalente categoría, en los términos que se establezcan en los correspondientes convenios de reciprocidad, que sean

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Fecha	08/04/2022 09:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Página	2/14



suscritos entre las Comisiones de Interpretación y Vigilancia de los respectivos convenios, o entre Universidades y los respectivos Comités de Empresa.

El personal de las categorías Técnico Auxiliar o Técnico Especialista podrán presentar solicitud a puestos de ambas categorías indistintamente.

2.2 Para aquellos casos en los que la RPT señale requisitos necesarios para el desempeño del puesto, el solicitante deberá acreditar su cumplimiento, en los términos que se establecen en las presentes bases.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso de traslado deberán presentar solicitud según modelo oficial que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=297>

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital del interesado. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados, en su caso, los documentos requeridos y/o méritos a valorar, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente. Posteriormente, se deberá pulsar el botón «Presentar», obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

Junto con la solicitud se presentará el Anexo III donde se indicará, por orden de preferencia, los destinos y turnos elegidos y la relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos, según modelos disponibles en la página Web del Área de Personal <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Fecha	08/04/2022 09:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Página	3/14



página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz. <https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

4.3 Transcurrido el plazo de subsanación se hará pública, en la página Web indicada anteriormente, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Desarrollo del concurso

5.1 El concurso se desarrollará en dos fases.

5.1.1. En la primera, se adjudicarán los puestos de trabajo ofertados y los de resultas a los aspirantes que presten servicios en la Universidad de Cádiz.

5.1.2. En la segunda se ofertarán al resto de aspirantes las plazas que hayan quedado vacantes definitivamente y por el siguiente orden:

a) Excedentes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Fecha	08/04/2022 09:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Página	4/14



- b) Personal de otras Universidades Andaluzas.
- c) Personal de otras Universidades firmantes de convenios de reciprocidad.

6. Baremo aplicable

6.1. El baremo a aplicar, según lo establecido en el art. 19 del vigente Convenio Colectivo, es el siguiente:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

6.2 Para aquellos puestos de trabajo en los que se exijan determinadas características especiales, en los términos establecidos en la RPT, se podrá exigir a los candidatos la superación de una prueba de conocimientos que acredite su capacidad.

6.3 Los solicitantes por el turno de reingreso de excedentes o traslado entre Universidades, podrán concurrir a puestos de trabajo de diferente categoría de su área profesional, de igual o inferior grupo profesional, en cuyo caso, se podrán establecer las correspondientes pruebas que acrediten los conocimientos adecuados.

6.4. A los puestos de trabajo cuya ocupación se realice de manera provisional, les será de aplicación el siguiente baremo:

- a) 0,1 puntos por mes o fracción en el mismo puesto de trabajo desde el que se concursa, con un máximo de 6 puntos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Fecha	08/04/2022 09:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Página	5/14



- b) 0,05 puntos por mes o fracción en la misma categoría profesional desde la que se concursa, con un máximo de 6 puntos.
- c) 0,20 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,30 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,50 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración. En todos los casos serán tenidos en cuenta los cursos organizados por una Universidad o centro oficial de formación, en el área de conocimiento propia de la categoría profesional del puesto al que se aspira, y de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa interna de la Universidad de Cádiz. El máximo de puntuación de este apartado será de 2 puntos.
- d) 1 punto por cada titulación Universitaria específica, de igual o superior nivel, al puesto de trabajo convocado, con un máximo de 2 puntos.
- e) 0,75 puntos por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla doce años, siempre que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta de la del destino del trabajador y siempre que se acredite fehacientemente por la persona interesada que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor.
- f) 0,50 puntos por el cuidado de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentre a su cargo siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, y que el puesto de trabajo solicitado esté ubicado en localidad distinta a la del destino del trabajador y coincida con la localidad de residencia del familiar o esté más cercano a ella. Debiéndose acreditar fehacientemente por el interesado la situación alegada.
- g) En caso de igualdad el criterio establecido es el de mayor antigüedad en la Universidad.

7. Resolución del concurso de traslado.

7.1. La Gerente, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes, hará pública resolución con la adjudicación provisional del concurso de traslado en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/provision-de-puestos-de-trabajo/>).

Debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, el plazo de resolución del concurso estará condicionado a la evolución de la misma.

Contra dicha resolución los interesados disponen de cinco días, a contar desde el siguiente al de su publicación, para realizar las alegaciones que consideren y, una vez resueltas, se publicará resolución con la adjudicación definitiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Fecha	08/04/2022 09:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Página	6/14



7.2. Contra dicha Resolución definitiva, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. El trabajador o trabajadora que obtenga plaza en el concurso de traslado, se incorporará a su nuevo destino una vez se resuelva, en su caso, la consiguiente convocatoria de promoción interna, pudiéndose adelantar su incorporación por resolución motivada de la Gerencia.

7.4. Resuelto definitivamente el concurso de traslado, el destino adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.8 del vigente Convenio Colectivo, será irrenunciable.

8. Protección de datos y tratamiento de datos de carácter personal

8.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

8.2. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

8.3. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Fecha	08/04/2022 09:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Página	7/14



9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Fecha	08/04/2022 09:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Página	8/14



ANEXO I

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	Turno	Localidad	Destino habitual*	Observaciones	Carácter
L40102	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Cádiz	F. Filosofía y Letras	-	Definitiva (1)
L40106	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	T	Cádiz	Edificio Segovia	-	Provisional (2)
L40125	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Auxiliar	T. Auxiliar de Biblioteca, Archivo y Museos	T	Puerto Real	Biblioteca de Puerto Real	-	Definitiva
L40129	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Encargado de Equipo	Encargado de Equipo	M/T	Jerez	Biblioteca de Jerez	OBS:24	Definitiva
L40131	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M/T	Jerez	Biblioteca de Jerez	-	Definitiva
L40132	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M/T	Jerez	Biblioteca de Jerez	-	Definitiva
L40133	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M/T	Jerez	Biblioteca de Jerez	-	Definitiva (1)
L40135	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M/T	Jerez	Biblioteca de Jerez	-	Definitiva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Fecha	08/04/2022 09:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Página	9/14



Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	Turno	Localidad	Destino habitual*	Observaciones	Carácter
L40136	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M/T	Jerez	Biblioteca de Jerez	-	Definitiva
L40139	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	T	Algeciras	Biblioteca Algeciras	-	Definitiva
L40140	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Algeciras	Biblioteca Algeciras	-	Definitiva
L40141	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	T	Algeciras	Biblioteca Algeciras	-	Definitiva
L40144	Área de Biblioteca, Archivo y Publicaciones	Técnico Especialista	T. Especialista de Biblioteca, Archivo y Museos	M	Cádiz	Servicio Central Bibliotecas	-	Provisional (2)
L40149	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	M	Cádiz	-	-	Definitiva
L40156	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	M	Puerto Real	-	-	Definitiva (2)
L40160	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	T	Puerto Real	-	-	Definitiva
L40161	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	T	Puerto Real	-	-	Provisional (2)

Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	Turno	Localidad	Destino habitual*	Observaciones	Carácter
L40406	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	T	Jerez		-	Definitiva
L40407	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	T	Jerez		-	Definitiva
L40408	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	T	Jerez		-	Definitiva
L40164	Área de Deportes	Técnico Especialista	T. Especialista Deportes	M	Algeciras		-	Definitiva
L40174	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Cádiz		-	Definitiva
L40178	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Cádiz		-	Definitiva (1)
L40180	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	T	Cádiz		-	Definitiva
L40183	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real		-	Definitiva
L40184	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real		-	Definitiva
L40185	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real		-	Provisional (2)
L40187	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T. Especialista S.T.O.E.M.	M	Puerto Real		-	Definitiva

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ		Fecha	08/04/2022 09:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ		Página	11/14



Plaza	Subunidad	Denominación del puesto	Categoría Laboral/Escala	Turno	Localidad	Destino habitual*	Observaciones	Carácter
L40188	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	T	Puerto Real		-	Definitiva
L40189	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	T	Puerto Real		-	Definitiva
L40191	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	M/T	Puerto Real		-	Definitiva
L40196	Área de Infraestructuras	Técnico Especialista	T.Especialista S.T.O.E.M.	M	Algeciras		-	Definitiva
L40199	Área de Infraestructuras	Conductor Mensajería/Equipo Rectoral	Conductor Mecánico	M	Cádiz		-	Provisional (2)
L40201	Área de Infraestructuras	Conductor Mensajería/Equipo Rectoral	Conductor Mecánico	M	Jerez		-	Definitiva

- (1) Próxima jubilación del titular, la plaza se ocupará una vez se haga efectiva la jubilación.
 (2) La plaza podrá ocuparse definitivamente en base al apartado 1.3 de la convocatoria.

(*) Se indica el centro habitual de destino, no obstante, las plazas se encuentran adscritas según la RPT al Área de Biblioteca.

OBSERVACIONES RPT:

OBS.24.- De acuerdo con lo establecido en los apartados 2 y 7 del artículo 19 del IV Convenio Colectivo, será necesaria experiencia y/o formación específica en las funciones propias de la unidad, tanto para ocupar el puesto por concurso de traslado como para que el ocupante del puesto pueda concursar a otras unidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ		Fecha	08/04/2022 09:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)			
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ		Página	12/14



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO. (UCA/REC70GER/2022)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO			
UNIVERSIDAD		CATEGORÍA	

E X P O N E: Que habiéndose convocado concurso de traslado para cubrir puestos de trabajo vacantes de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y reuniendo todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

S O L I C I T A: Sea admitida esta petición de traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados en el Anexo I de la convocatoria o que queden a resultas de la cobertura de los mismos, señalados por orden de preferencia en el Anexo III que se presenta junto con esta solicitud:

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

A/A SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Fecha	08/04/2022 09:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Página	13/14



ANEXO III

PLAZAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE TRASLADO DE PERSONAL LABORAL FIJO. UCA/REC70GER/2022

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Solicita traslado a alguno de los puestos de trabajo vacantes relacionados a continuación, por orden de preferencia:

Plaza	Subunidad	Categoría	Turno	Localidad

(incluya tantas filas como sea necesario)

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo.: _____

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Fecha	08/04/2022 09:00:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Firmado por	JUAN MARRERO TORRES		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG6Z4ZV6KTNJ6DU6T6BQ6IQ	Página	14/14



* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleo UCA/14VEE/2022, por la que se resuelven las solicitudes de ayudas económicas de carácter anual a asociaciones registradas en la Universidad de Cádiz.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO UCA/14VEE/2022, POR LA QUE SE RESUELVEN LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS DE CARÁCTER ANUAL A ASOCIACIONES REGISTRADAS EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

En relación con las peticiones de ayuda económica presentadas por las asociaciones registradas en la Universidad de Cádiz para la realización de diversos proyectos, y una vez analizados los expedientes, el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo ha resuelto las peticiones que a continuación se relacionan, acordando lo siguiente:

AÑO	Nº Reg. UCA	CIF	NOMBRE DE ASOCIACION	CONCEPTO	IMPORTE AYUDA	OBSERVACIONES
2022	2005-2	G11810637	UCAdanza. Asociación universitaria de danza	ACTIVIDADES VARIAS	900,00	
2022	2013-1	G11910866	Ucamera. Asociación Fotográfica de la Universidad de Cádiz	ACTIVIDADES VARIAS	900,00	
2022	2017-4	G72336787	FÓRMULA GADES	CONSTRUCCION MONOPLAZADE FORMULA STUDENT	1500,00	
2022	2018-2	G72344807	EICA. Equipo de Ingenieros de competición andaluces	DESIÑO, CALCULO Y FABRICACION DE UN PROTOTIPO DE MOTO DE COMPETICION	900,00	
2022	2017-3	G72225881	ALUMNIS CÁDIZ. Asociación de antiguos alumnos y amigos de la Uca (AAAUCA)	PROGRAMA FIDELIZACION Y CAPTACION DE TALENTOS DE NUESTROS EGRESADOS	900,00	
2022	2004-1	G11775301	AEMCA. Asociación de estudiantes de Medicina de Cádiz	INTERCAMBIOS CLINICOS E INVESTIGACION Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS	900,00	
2022	2017-5	G72350283	LEEM CÁDIZ. Laboratorio para la experimentación en espacio y microgravedad	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE CURSO 21-22	0,00	No completada la justificación ayuda concedida en 2021
2022	2018-3	G72349301	ASOCIACIÓN DE RUSISTAS DE ESPAÑA (ARES)	DIFUNDIR LAZOS DE UNION, DIFUNDIR CULTURA HISPANO-RUSA PROPICIAR INTEGRACION Y PROMOVER BELLAZ ESCEN	0,00	No completada la justificación ayuda concedida en 2021

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75,3 del Reglamento 887/2006, de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los importes subvencionados deberán justificarse transcurrido un año natural desde esta resolución, aportando en el plazo de un mes al Área de Gestión de Alumnado y RRH, a través de CAU <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O163> :

- Memoria de actividades realizadas durante el ejercicio.
- Cuenta Justificativa de las actividades financiadas con la ayuda, incluyendo un listado de facturas abonadas y fecha de abono de las mismas.

Contra esta resolución expresa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, al día de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO,
Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CG3HIYEJ3VHHSCENDINXXCM	Fecha	06/04/2022 20:25:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CG3HIYEJ3VHHSCENDINXXCM	Página	1/1



* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP070/2021/19. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los microscopios FEI Titan3 Themis 60-300 (Ref: D3394), FEI Nova NanoSEM 450 (Ref: 9923996) y Talos F200X G2 (Ref: 9950105) de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

Objeto Contrato: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los microscopios FEI Titan3 Themis 60-300 (Ref: D3394), FEI Nova NanoSEM 450 (Ref: 9923996) y Talos F200X G2 (Ref: 9950105) de los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

Importe Adjudicación: 669.275,41 euros (809.823,25 euros, IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 09/03/2022

DATOS DEL CONTRATISTA: CIF: W0032378B – FEI EUROPE B.V SUCURSAL EN ESPAÑA
